Boletín Oficial

Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CCIII • Hermosillo, Sonora • Número 46 Secc. I • Lunes 10 de Junio del 2019

Directorio

Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora
Lic. Claudia A. Pavlovich Arellano

Secretario de Gobierno
Lic. Miguel E. Pompa Corella

Subsecretario de Servicios de Gobierno
Lic. Gustavo de Unanue Galla

Director General del Boletín Oficial y Archivo del Estado
Lic. Raúl Rentería Villa

Contenido

Índice en la página número 67.

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Gobierno del Estado de Sonora

Carmendia 157, entre Serdán y Elías Calles, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556, 212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html CÓDIGO: 2019CCIII46I-10062019-C40F8CFA6

UNIVERSIDAD DE SONORA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Convocatoria Pública Nacional USON 004

De conformidad con los artículos 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Construcción de Infraestructura Universitaria, de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		Fecha de Fallo
LPO-926011997-006-2019	$1,000.00	19/06/2019	18/06/2019, 11:00 horas	19/06/2019, 11:00 horas	27/06/2019, 11:00 horas		01/07/2019, 12:00 horas
Descripción general de la obra					Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
Mantenimiento de la planta física: sustitución de pisos					08/07/2019	21/08/2019	$2,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		Fecha de Fallo
LPO-926011997-007-2019	$1,000.00	19/06/2019	14/06/2019, 09:00 horas	19/06/2019, 12:00 horas	27/06/2019, 12:00 horas		01/07/2019, 13:00 horas
Descripción general de la obra					Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
Mantenimiento de la planta física: mantenimiento de subestaciones eléctricas					08/07/2019	05/09/2019	$2,000,000.00

- El recurso para las Obras provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples 2019, autorizados por la Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Superior, en Oficio No. 511/2019.-0275-51, de fecha 18 de febrero de 2019.
- Ubicación de la obras:
  Navojoa y Hermosillo, Sonora para la licitación LPO-926011997-006-2019; y,
  Hermosillo, Sonora para la licitación LPO-926011997-007-2019.
- Duración de las Obras: 45 y 60 días calendario, respectivamente.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.sonora.gob.mx; www.infraestructura.uson.mx o bien en las oficinas de la Dirección de Infraestructura de la Universidad de Sonora, ubicadas en el Edificio 3U, planta baja, Blvd. Luis Encinas y Rosales S/N, colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo Sonora, México, Tel. (662) 259-21-46 y 259-21-50 ext. 1520, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.
- Forma de pago de las bases será preferentemente mediante depósito bancario en Santander en cuenta No. 65501789398 (Clabe Interbancaria: 014760655017893981) o Cheque de Caja, Certificado o por recibo de pago ante la Tesorería General de la UNIVERSIDAD DE SONORA, de Lunes a Viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, debiendo enviar a las cuentas de correo electrónico infraestructura@unison.mx y martina.cardenas@unison.mx copia de ficha de pago, indicando el número de licitación.
- Las Visitas al lugar de las obras serán:
  Partiendo del patio interior planta baja del Edificio Principal (Edificio 1-G) del Campus Navojoa de la Unidad Regional Sur, ubicado en Blvd. Lázaro Cárdenas # 100 Colonia Francisco Villa, C.P. 85890 en Navojoa, Sonora para la licitación No. LPO-926011997-006-2019; y,
  Partiendo de las oficinas de la Dirección de Infraestructura de la Universidad de Sonora para la licitación No. LPO-926011997-007-2019, en la fecha y hora indicada en el recuadro de la presente convocatoria para cada licitación.
- Las Juntas de Aclaraciones, los Actos de presentación y apertura de proposiciones y la comunicación de los Fallos, serán en el Auditorio de Licitaciones ubicado en el Edificio 3B planta baja de la Unidad Regional Centro de la Universidad de Sonora, sito en Blvd. Luis Encinas y Rosales, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, en la fecha y hora indicada en el recuadro de la presente convocatoria para cada licitación.

Requisitos generales

1. Mostrar interés a través de CompraNet-Sonora
2. La proposición deberá presentarse en idioma español.
3. El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar la obra.
4. La proposición deberá cotizarse en pesos mexicanos.
5. La obra deberá iniciar en la fecha estimada con independencia a la entrega del anticipo.
6. Para la programación de la obra deberá considerar la mano de obra y jornales necesarios para cumplir con el plazo de ejecución establecido.
7. **Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:**

A) Recibo de pago de las bases de licitación conforme a lo indicado en esta convocatoria y en las bases de licitación.

B) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

C) Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora;

D) Capital contable mínimo, el indicado en el recuadro de la presente convocatoria, comprobable mediante:
   - Copia simple de Estado financiero auditado para fines fiscales del ejercicio 2017 con sus relaciones analíticas y/o copia legible de la declaración fiscal de los ejercicios 2016 y 2017; y
   - Copia legible de pagos provisionales y/o definitivos del ejercicio 2018.

E) Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;

F) Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
   a) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
   b) Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del fedatario público que los protocolizó;

G) Declaración de integridad, mediante el cual "EL LICITANTE" manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UNISON, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes y

H) Copia simple del Registro actualizado en la cámara de la industria de la construcción, cuando la persona esté registrada.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato será: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de la licitación conforme al contrato, así como la evaluación y análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, de las cuales, si procediera, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que se determine, atendiendo lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Cualquier persona podrá asistir al acto de presentación y apertura de proposiciones y comunicación de fallo de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en las oficinas de la Dirección de Infraestructura de la Universidad de Sonora sitio en Blvd. Luis Encinas y Rosales, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora.

Se invita a la Contraloría General y a la Tesorería de la Universidad de Sonora para que participen en los actos de la licitación en el horario señalado en el recuadro.

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

M.I. Rafael Bolívar Meza
Director

Hermosillo, Sonora a 10 de junio de 2019

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Gobierno del Estado de Sonora | SIDUR Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

CONVOCATORIA No. 17 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Estatal, para la adjudicación de Contrato de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-048-2019	**18 de junio de 2019 a las 09:00 horas**	**19 de junio de 2019 a las 11:00 horas**	**20 de junio de 2019**	**26 de junio de 2019 a las 09:00 horas**

Plazo de Ejecución	Inicio estimado	Termino estimado	Capital Contable Mínimo Requerido
120 días naturales	**17 de julio de 2019**	**12 de noviembre de 2019**	**$1'500,000.00**

Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra
$ 3,200.00	**TERMINACIÓN DEL EDIFICIO CENTRO DE TRANSICIÓN AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA**

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-049-2019	**18 de junio de 2019 a las 09:00 horas**	**19 de junio de 2019 a las 13:00 horas**	**20 de junio de 2019**	**26 de junio de 2019 a las 11:00 horas**

Plazo de Ejecución	Inicio estimado	Termino estimado	Capital Contable Mínimo Requerido
165 días naturales	**18 de julio de 2019**	**29 de diciembre de 2019**	**$3'000,000.00**

Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra
$ 3,200.00	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECCIONADOR DE DISTRIBUCIÓN SUBTERRÁNEA EN EL COMPLEJO INTEGRAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA (CIUDAD DE LA JUSTICIA) EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA**

1. **De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en estas Licitaciones las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.**
2. La(s) licitación(es), será(n) basada(s) en el(os) oficio(s) No. **SH-ED-19-R-029** y **SH-ED-19-052** de fecha(s) **31 de enero** y **11 de marzo de 2019** respectivamente, emitido(s) por la Secretaria de Hacienda del Estado de Sonora.
3. Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados, se encuentran a su disposición para consulta y descarga en Internet en la página de Compranet Sonora: http://compranet.sonora.gob.mx/sistema/portal o bien en las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el 2do. piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes, teléfono (01-662) 108-19-00 Ext. 60085.
4. La forma de pago para la compra de las bases será mediante el pase de caja que genere el mismo sistema de Compranet Sonora, una vez que el licitante registre su interés en participar, el pago se podrá realizar en cualquier Agencia Fiscal del Estado de Sonora o en cualquier sucursal de la institución bancaria BBVA Bancomer.
5. La(s) Visita(s) al Sitio se llevará(n) a cabo en el día y la hora indicada anteriormente, **partiendo de las Oficinas de la Dirección General de Ejecución de Obras de SIDUR en Hermosillo,** Sonora.
6. La Junta de Aclaraciones, así como la Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Secretaría, Ubicada en la planta baja del Edificio SIDUR, sito indicado en punto No. 3; en la fecha y hora señalada con anterioridad.
7. Se podrá subcontratar solo los trabajos especificados en las BASES de la presente Licitación.
8. Se otorgará el anticipo indiciado en las bases, de la asignación presupuestaria aprobada para el Contrato en el ejercicio que se trate.

Criterios de adjudicación: El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Invitados: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de la Contraloría General para que participen en los actos de la referida licitación. Igualmente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

En ausencia del Secretario del Ramo; y con fundamento en el artículo 19 del capítulo VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, publicado en el Boletín Oficial con fecha 6 de junio de 2013; firma el Subsecretario.

Hermosillo, Sonora, a 10 de junio de 2019

ATENTAMENTE

ING. SERGIO CELAYA GARCÍA
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Unidos logramos más

Blvd. Hidalgo y Comonfort, No. 35, 3er piso. Col. Centenario, C.P. 83260.
Teléfono: (662) 108 1900. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

IEE SONORA

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ACUERDO CG23/2019

POR EL QUE SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

ANTECEDENTES

I. Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobó el acuerdo número CG45/2016 mediante el cual se emitió el Reglamento Interior.

II. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Reglamento de Elecciones, mediante acuerdo INE/CG662/2016.

III. Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, aprobó el acuerdo CG212/2018 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y del Reglamento de la Junta General Ejecutiva, del Instituto Estatal Electoral.

IV. En fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobó el acuerdo CG02/2019 "*Por el que se modifica*

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

el artículo 17, 33 y 55, y se derogan el inciso e) de la fracción III del artículo 8, así como la fracción V del artículo 43 y 48 Bis, todos del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana".

V. En fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobó el acuerdo CG09/2019 "*Por el que se modifica el artículo 48 Ter primer párrafo, se adiciona la fracción VII, inciso a) al artículo 8 y se derogan los artículos 8 fracción III, inciso f), 43 fracción VI y segundo transitorio del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.*"

CONSIDERANDO

Competencia

1. Este Consejo General es competente para reformar, adicionar y derogar las disposiciones contenidas en el Reglamento Interior, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 párrafo segundo, fracción V de la Constitución Federal, 22 de la Constitución Local, así como 111 fracción XV, 114 y 121 fracción I de la LIPEES.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que el artículo 41 Base V, primer párrafo, de la Constitución Federal establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la referida Constitución.

3. Que el artículo 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, señala que las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad y que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

5. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y

CUPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

probidad, serán rectores en la función electoral y que, en los casos de esta Ley donde no haya disposición expresa, reglas o criterios específicos o únicos, se podrá interpretar de forma gramatical, sistemática y funcional.

6. Que el artículo 103 de la LIPEES, señala que este Instituto Estatal Electoral es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado C de la fracción V del artículo 41 de la Constitución Federal; y que este Instituto, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanos y partidos políticos.

Razones y motivos que justifican la determinación

7. Que el artículo 121 fracción I de la LIPEES, señala como atribución del Consejo General aprobar los reglamentos interiores necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto Estatal y sus órganos desconcentrados.

8. Que el artículo 6 del Reglamento Interior, establece que el Consejo General podrá reformar el contenido de dicho instrumento jurídico, asimismo establece las figuras administrativas que podrán proponer las respectivas propuestas de reforma.

9. Que los artículos 3 fracción VII, 56, 57, 58 y 87 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, así como los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 45, 115, 116 y 119 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, establecen disposiciones normativas aplicables al Instituto Estatal Electoral, en materia de Transparencia.

Derivado de lo anterior, se tiene que con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, este Consejo General aprobó el acuerdo CG212/2018 por el que se reformaron, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y del Reglamento de la Junta General Ejecutiva, del Instituto Estatal Electoral; dentro del cual, se modificó el artículo 52 del Reglamento Interior, sin embargo, por cuestiones de eficiencia operativa, se considera pertinente aprobar la sustitución de los titulares de la Secretaría Ejecutiva y del Órgano Interno de Control como integrantes del Comité de Transparencia, para que en su lugar lo ocupen los titulares de la Dirección del Secretariado y la Unidad Técnica de Fomento y Participación Ciudadana, quedando dicha disposición normativa redactada de la siguiente manera:

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

*"**Artículo 52.** El comité de transparencia será un órgano colegiado formado por el Titular de la Unidad de Transparencia, el Director Ejecutivo de Administración, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, el titular de la Dirección del Secretariado y el titular de la Unidad Técnica de Fomento y Participación Ciudadana. Dicho Comité funcionará de conformidad con el Reglamento que para tales efectos expida el Consejo.*

..."

10. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41 segundo párrafo fracción V y 116, fracción IV, de la Constitución Federal; artículo 22 de la Constitución Local; artículos 3, 103, y 121 fracción I de la LIPEES y artículo 6 del Reglamento Interior, este Consejo General emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba modificar el primer párrafo del artículo 52 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para quedar como sigue:

***"Artículo 52.** El comité de transparencia será un órgano colegiado formado por el Titular de la Unidad de Transparencia, el Director Ejecutivo de Administración, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, el titular de la Dirección del Secretariado y el titular de la Unidad Técnica de Fomento y Participación Ciudadana. Dicho Comité funcionará de conformidad con el Reglamento que para tales efectos expida el Consejo.*

..."

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, ajuste el Reglamento Interior y una vez realizado lo ordenado, en coordinación con la Unidad Técnica de Comunicación Social se publique en el sitio web del Instituto.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo a las direcciones ejecutivas, dirección, unidades técnicas y unidades para su respectivo conocimiento.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, solicitar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. De igual forma a través de la Unidad de oficiales notificadores en los estrados del Instituto.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Unidad de oficiales notificadores, notifique a los partidos políticos acreditados ante el Instituto que no hubiesen asistido a la sesión.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

SEXTO.- Las modificaciones al Reglamento Interior, objeto del presente acuerdo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

Así, por unanimidad de votos lo resolvió el Consejo General en sesión pública extraordinaria, celebrada el día 17 de enero del año de dos mil diecinueve, ante la fe del Secretario Ejecutivo quien da fe. **Conste.**

Lic. Guadalupe Taddei Zavala
Consejera Presidenta

Mtro. Vladimir Gómez Anduro
Consejero Electoral

Mtra. Claudia Alejandra Ruiz Reséndez
Consejera Electoral

Mtro. Daniel Núñez Santos
Consejero Electoral

Mtro. Daniel Rodarte Ramírez
Consejero Electoral

Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado
Consejero Electoral

Lic. Roberto Carlos Félix López
Secretario Ejecutivo

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

IEE SONORA

ACUERDO CG21/2019

POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN GENERAL PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, RELATIVO A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE DEL PERIODO SEPTIEMBRE DE 2017 A AGOSTO DE 2018.

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
INE	Instituto Nacional Electoral
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
Comisión	Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa
Lineamientos	Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del servicio profesional electoral nacional con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño del sistema OPLE
SPEN	Servicio Profesional Electoral Nacional
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
OPLE	Organismo Público Local Electoral

ANTECEDENTES

I. Con fecha treinta de octubre de dos mil quince mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Consejo General del INE aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado Secretaría de Gobierno

II. Con fecha quince de enero de dos mil dieciséis fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto, por lo cual entró en vigor el dieciocho de enero de ese mismo año.

III. Con fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis la Junta General Ejecutiva del INE aprobó el acuerdo INE/JGE332/2016, por el que se aprueban los Lineamientos que regulan el procedimiento para la evaluación anual del desempeño de los miembros del servicio profesional electoral nacional del sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018.

IV. Con fecha doce de mayo de dos mil diecisiete, mediante acuerdo número CG08/2017 el Consejo General aprobó la incorporación de servidores públicos del Instituto Estatal Electoral al SPEN, conforme a lo establecido en el Estatuto.

V. Con fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete el Consejo General aprobó el acuerdo CG33/2017, por el que se resuelve la propuesta de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, por el que se designan a los servidores públicos ganadores del concurso público para ocupar plazas, cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de organismos públicos locales electorales del INE.

VI. Que a partir del día primero y hasta el día treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho se llevó a cabo la aplicación de la evaluación del desempeño del periodo septiembre dos mil diecisiete a agosto dos mil dieciocho.

VII. En fecha cuatro de abril de dos mil diecinueve, el Consejo General emitió el Acuerdo CG15/2019 *"Por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Permanente de seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, sobre la designación de la autoridad responsable de sustanciar, analizar, admitir y elaborar los proyectos de resolución"*.

VIII. Mediante oficio número INE/DESPEN/1240/2019 de fecha diecisiete de abril del presente año, firmado por el Dr. Rafael Martínez Puón en su carácter de Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, en el cual remite a este Instituto los resultados de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa, adscritos a este Instituto Estatal Electoral.

IX. En sesión extraordinaria de fecha tres de mayo de dos mil diecinueve, la Comisión aprobó el Acuerdo CSSPEN03/2019 *"Por el que se propone al consejo general la aprobación del dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018"*, mismo que fue remitido a la Consejera Presidenta, para efecto de que en su oportunidad fuera sometido a consideración de este Consejo General.

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

CONSIDERANDO

Competencia

1. Este Consejo General es competente para aprobar la propuesta de Dictamen General presentado por la Comisión, relativo a los resultados de la evaluación anual del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del período septiembre de 2017 a agosto de 2018, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado D y 116 fracción IV, inciso c), numeral 1 de la Constitución Federal; 22 de la Constitución Local; así como 101, 114 y 121 fracción LXVI de la LIPEES.

Razones y motivos que justifican la determinación

2. Que de conformidad con el artículo 41, base V, apartado D de la Constitución Federal, el SEPN comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral; y el INE regulará la organización y funcionamiento del propio SPEN.

3. Que conforme a lo señalado por el artículo 30 numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para el desempeño de las actividades del INE y los OPLES, contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un SPEN, que se regirá por el Estatuto.

4. Que el Título Segundo, Capítulo VII, Sección I del Estatuto establece el mecanismo de la evaluación del desempeño de los miembros del SPEN.

5. Que el artículo cuarto Transitorio de los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de evaluación del desempeño establece que los resultados de la evaluación del desempeño del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018, serán considerados como los correspondientes al ejercicio 2018 para efectos de los demás procesos del SPEN del sistema OPLE.

6. Que el artículo 607 del Estatuto, establece que la evaluación del desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a los Miembros del Servicio en los OPLE, tomando en cuenta sus instrumentos de planeación y los del INE; y que la calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación del desempeño será de siete, en una escala de cero a diez.

7. Que el artículo 608 del Estatuto, señala que la evaluación del desempeño tendrá por objeto apoyar a las autoridades del INE y de los OPLE en sus respectivos ámbitos de competencia, en la toma de decisiones relativas a los diferentes mecanismos del Servicio, asimismo el artículo 609 del citado

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Estatuto establece que a partir de los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño la DESPEN identificará las fortalezas y las áreas de oportunidad de los Miembros del Servicio de los OPLE, con el propósito de contribuir con las instancias correspondientes con información útil para el diseño de acciones de mejora de los miembros del SPEN.

8. Que el artículo 618 del Estatuto establece que los OPLE elaborarán el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de sus Miembros del Servicio a través del SIISPEN, el que se presentará ante su órgano superior de dirección para su aprobación, previo conocimiento de la DESPEN, así mismo del artículo 619 del citado Estatuto señala que los OPLE elaborarán los dictámenes de resultados individuales, mismos que notificarán de manera fehaciente a los Miembros del Servicio evaluados en un periodo no mayor a dos meses posteriores a su aprobación.

9. Que el artículo 78 de los Lineamientos establece que el Dictamen General de resultados se integra por los resultados individuales obtenidos por el evaluado e incluye, el periodo evaluado, nombre del evaluado, cargo o puesto de la última adscripción evaluada, las calificaciones por factor y la Calificación Final, así como el Nivel de Desempeño alcanzado.

10. Que el artículo 80 de los Lineamientos señala que una vez que el Órgano Superior de Dirección del OPLE apruebe el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño, el Órgano de Enlace, en un periodo no mayor a dos meses, contados a partir del siguiente día de su aprobación, notificará a los miembros del Servicio, mediante un oficio/circular, lo siguiente: a) La fecha en que el Órgano Superior de Dirección del OPLE aprobó el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño, y b) La fecha a partir de la cual podrán consultar el dictamen de resultados individuales en el SIISPEN.

11. Que el artículo 114 de la LIPEES, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Estatal Electoral.

12. Que el artículo 121 fracción LXVI de la LIPEES, señala como atribución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

13. Que el artículo 27 fracción I del Reglamento Interior establece que es facultad de la Comisión garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del servicio, bajo la rectoría del INE y conforme a las disposiciones de la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Estatuto.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Razones y motivos que justifican la determinación

14. En relación con las disposiciones normativas citadas con antelación, se tiene que conforme el artículo 618 del Estatuto, y toda vez que mediante oficio número INE/DESPEN/1240/2019 de fecha diecisiete de abril del presente año, firmado por el Dr. Rafael Martínez Puón en su carácter de Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, se hizo del conocimiento de este Instituto, Dictamen General de resultados de la evaluación anual del desempeño de los miembros del SPEN del Sistema OPLE del período septiembre de 2017 a agosto de 2018, el cual contiene los resultados de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa, adscritos a este Instituto Estatal Electoral. Dichos resultados fueron aprobados y avalados por la Comisión mediante Acuerdo CSSPEN03/2019 de fecha tres de mayo de dos mil diecinueve, para a su vez someterlo a consideración de este Consejo General.

En dicho sentido, este Consejo General estima procedente aprobar el Dictamen General de resultados de la evaluación anual del desempeño de los miembros del SPEN del Sistema OPLE del período septiembre de 2017 a agosto de 2018, mismo que se encuentra como Anexo Único del presente Acuerdo, en virtud de que este cumple a cabalidad con los puntos establecidos en el artículo 78 de los Lineamientos.

15. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, base V, apartado D y 116 fracción IV, inciso c), numeral 1 de la Constitución Federal, 30 numeral 3 de la LGIPE, 607, 608 y 618 del Estatuto, 78 y 80 de los Lineamientos, 22 de la Constitución Local, 110 114 y 121 fracción LXVI de la LIPEES y 27 fracción I del Reglamento Interior, este Consejo General emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Este Consejo General, aprueba el Dictamen General presentado por la Comisión, relativo a los resultados de la evaluación anual del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del período septiembre de 2017 a agosto de 2018; mismo que como Anexo Único forma parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Consejera Presidenta, para que informe sobre la aprobación del presente Acuerdo, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este notifique la aprobación del presente Acuerdo al Órgano de Enlace con el INE del SPEN de este Instituto, para efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 80 de los Lineamientos.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, y en los estrados de este organismo electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar, así como para que encomiende a la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral, que realice las notificaciones de carácter personales ordenadas en el presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Dirección del Secretariado, para que publique el presente Acuerdo en el sitio web del Instituto, para conocimiento del público en general.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral que no hubieren acudido a la sesión.

Así, por unanimidad de votos lo resolvió el Consejo General en sesión pública extraordinaria, celebrada el día diecisiete de mayo del año de dos mil diecinueve, ante la fe del Secretario Ejecutivo quien da fe.- **Conste.-**

Lic. Guadalupe Taddei Zavala
Consejera Presidenta

Mtro. Vladimir Gómez Anduro
Consejero Electoral

Mtra. Claudia Alejandra Ruiz Reséndez
Consejera Electoral

Mtro. Daniel Rodarte Ramírez
Consejero Electoral

Mtro. Daniel Núñez Santos
Consejero Electoral

Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado
Consejero Electoral

Lic. Roberto Carlos Félix López
Secretario Ejecutivo

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Anexo 1 de Acuerdo CG__/2019

IEE SONORA

25 Años

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de miembros Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018

Nombre Completo	Cargo/Puesto	Fecha de Ocupación de la plaza actual	Metas Individuales	Metas Colectivas	Competencias	Calificación final	Nivel de Desempeño
Acosta Murillo Jesús Antonio	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	16/05/2017	N/A	10	8	9.4	Excelente
Neri Rodríguez Héctor	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	16/05/2017	10	10	10	10	Excelente
López Oroz Rafael Antonio	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	16/05/2017	N/A	10	9.333	9.8	Excelente
Ávila León Eugenio	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	01/11/2017	10	10	10	10	Excelente
Quiroz Medrano Jesús Manuel	Técnico / Técnica de Educación Cívica	01/11/2017	N/A	10	8	9.4	Excelente
Leyva Vieira Jesús Manuel	Técnico / Técnica de Organización Electoral	16/05/2017	10	10	10	10	Excelente
Valdivia Alvarado Ricardo Amilcar	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	01/11/2017	N/A	10	8.333	9.5	Excelente
Benítez Espinoza Moisés Antonio	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	01/11/2017	8.75	10	10	9.625	Excelente

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

El **C. MTRO. SERGIO PABLO MARISCAL ALVARADO,** Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, hace saber a sus habitantes, que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 61, fracción I, inciso B), 343, 344, 346, 347 y 348, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento ha tenido a bien aprobar **LA REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE CAJEME,** en los términos siguientes:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la reforma a los artículos 28 y 29, así como la adición de los artículos 30 Bis1 y 30 Bis2, del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Cajeme, para quedar como sigue:

Artículo 28. El Estudio de Impacto Regulatorio es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las Regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, garantizando salvaguardar el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales.

Los anteproyectos de normas administrativas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, deberán remitirse por medio de la plataforma que desarrolle la Unidad de Mejora Regulatoria acompañadas de un Estudio de Impacto Regulatorio, con base en los lineamientos que para ese efecto expida dicha Unidad.

La presentación del Estudio de Impacto Regulatorio y de los anteproyectos a que se refiere el párrafo anterior, se hará cuando menos veinte días naturales antes de la fecha que se pretenda emitir el acto o someterlo a la consideración del Ayuntamiento.

Artículo 29. La presentación de los Estudios de Impacto Regulatorio y de los anteproyectos se realizará en el plazo que establece el artículo anterior cuando se considere de impacto moderado o alto, de no ser su caso, en los términos siguientes:

I.- Cuando el anteproyecto pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia no se requerirá presentar el anteproyecto y el estudio de impacto regulatorio en el plazo señalado en el artículo anterior. En estos casos, el análisis de referencia deberá presentarse hasta veinte días después de su expedición;
II.- Cuando el anteproyecto no implique costos o demoras de cumplimiento para los particulares no será obligatorio elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio; y
III.- Quedan eximidos de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio en aquellos casos en los que se revisen o modifiquen para actualizar tarifas y gravámenes que varían periódicamente y que hayan sido aprobadas por el Congreso del Estado o por el Cabildo.

Los anteproyectos y su Estudio de Impacto Regulatorio serán sometidos a Consulta Pública durante 15 días hábiles, salvo aquellos que a solicitud de la dependencia y con la justificación correspondiente cuando se ponga en peligro temas de seguridad y salud pública.

En el Estudio de Impacto Regulatorio los costos a que se refiere deben entenderse como la obligación que se cumple sin importar la unidad de medida de la que se trate, pudiendo ser no solamente en dinero sino en tiempo, requisitos, número de trámites, días de espera o cualquier otra obligación análoga a las anteriores.

Artículo 30 Bis 1. El Contenido del Estudio de Impacto Regulatorio es responsabilidad única y exclusiva de la Dependencia o Entidad que la elabore y se deberá realizar en los términos establecidos en el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, debiendo considerar como mínimo:

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

I. Los objetivos de la regulación, su naturaleza jurídica y el problema o situación que se pretende resolver o abordar;

II. El fundamento legal para expedir la regulación;

III. El análisis jurídico, administrativo, social y de mejora para identificar las posibles alternativas con las que cuenta la regulación para hacer frente al problema planteado;

IV. La descripción breve de los trámites que cree, modifique o elimine la regulación, así como de las demás disposiciones que creen obligaciones o sanciones para los particulares, hagan más estrictas las existentes, reduzcan sus derechos o prestaciones, los restrinjan;

V. La estimación de los costos y beneficios esperados para los particulares con la regulación, y la justificación de que estos son superiores a aquellos;

VI. Los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación y, en su caso, su financiamiento;

VII. Los mecanismos de consulta pública utilizados y los resultados de éstos; y

VIII. Las que determine la Unidad de Mejora Regulatoria y las demás las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes en la materia.

Artículo 30 Bis 2. Recibido el Estudio de Impacto Regulatorio, la Unidad de Mejora Regulatoria realizará la revisión, congruencia y viabilidad de la regulación, emitiendo el dictamen respectivo sobre el costo-beneficio de la normas en relación al problema que pretenden resolver.

Se emitirán dos dictámenes, el parcial se realizará para conocimiento de la dependencia sobre las observaciones detectadas, mientras que el final se emitirá cuando se termine el proceso respectivo de análisis.

El Manual del Estudio de Impacto Regulatorio determinará el procedimiento a aplicar considerando lo establecido por la Ley y el presente Reglamento, y deberá ser elaborado y emitido por la Unidad de Mejora Regulatoria.

TRANSITORIO

Artículo Primero. - La presente reforma al reglamento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en el recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, México, a los once días del mes de Abril del año dos mil diecinueve. Por tanto mando se imprima, publiqué, circule y se le dé el debido cumplimiento.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

MTRO. SERGIO PABLO MARISCAL ALVARADO

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

PROFR. ASCENCION LOPEZ DURAN

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-346/2019

ASUNTO:
Ampliación por los Ingresos por Convenios
Al **Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme**
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

13 de Mayo de 2019
"2019: Año del Combate a la Corrupción"

A quien corresponda:

EL **C. ASCENSIÓN LÓPEZ DURÁN**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Que en Sesión Extraordinaria y Pública de Cabildo de fecha trece de Mayo de dos mil diez y nueve, según consta en **Acta 16**, con fundamento en los artículos 136, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y los artículos 61, fracción IV, inciso J), y 144, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento de Cajeme, emitió por mayoría, el **Acuerdo número 136**, mediante el cual se aprobó **"La Ampliación Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal de dos mil diez y nueve por Convenios"**, mismo que se trascribe literalmente:

ACUERDO NÚMERO 136

Que Aprueba la Ampliación al Presupuesto de Egresos por Convenios del Municipio de Cajeme para el año dos mil diez y nueve derivados de los convenios Federales FORTASEG, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, CECOP y Donativos al DIF, y su Correspondiente Dictamen Formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.-

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN (+)

El Ayuntamiento tendrá una ampliación a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2019 de $39'682,319.36 derivados de los convenios Federales FORTASEG $23'661,160.00, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social $6'357,309.25, CECOP $8'844,752.42 y donativos $819,097.69 los cuales serán operados por las diferentes Secretarías tales como Seguridad Pública, Desarrollo Social, Sistema de Municipal de Desarrollo Integral de la Familia y Comisaría de Marte R. Gómez.

Clave Dep/Cap	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
08	**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).**	**56,719,624.04**	**23,661,160.00**	**80,380,784.04**
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	43,378,696.00	8,903,620.00	52,282,316.00
	3000 SERVICIOS GENERALES.	10,185,928.04	6,080,052.00	16,265,980.04
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00	540,000.00	540,000.00
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	3,155,000.00	7,987,403.00	11,142,403.00
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	0.00	150,085.00	150,085.00
10	**SRÍA. DE IMAGEN URBANA, SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA (SIUSPE).**	**221,047,726.23**	**90,000.00**	**221,137,726.23**

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-346/2019

ASUNTO:
Ampliación por los Ingresos por Convenios
Al **Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme**
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

13 de Mayo de 2019
"2019: Año del Combate a la Corrupción"

	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	52,374,224.93	52,000.00	52,426,224.93
	3000 SERVICIOS GENERALES.	168,673,501.30	38,000.00	168,711,501.30
11	**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SDS).**	**7,101,804.00**	**8,944,752.42**	**16,046,556.42**
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	1,301,800.00	100,000.00	1,401,800.00
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	5,800,004.00	8,844,752.42	14,644,756.42
13	**SISTEMA MUNICIPAL DE DLLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF).**	**23,989,253.60**	**629,097.69**	**24,618,351.29**
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	2,077,300.86	45,657.90	2,122,958.76
	3000 SERVICIOS GENERALES.	9,931,543.66	389,490.03	10,321,033.69
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	11,642,309.08	186,949.76	11,829,258.84
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	338,100.00	7,000.00	345,100.00
18	**COMISARÍA DE MARTE R. GÓMEZ Y TOBARITO (CO5).**	**7,082,552.41**	**6,357,309.25**	**13,439,861.66**
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	7,082,552.41	6,357,309.25	13,439,861.66
		315,940,960.28	**39,682,319.36**	**355,623,279.64**

Artículo 2°. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.

ATENTAMENTE

C. ASCENSIÓN LÓPEZ DURÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
Tel. (644) 4105100

www.cajeme.gob.mx

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-344/2019

ASUNTO:
Ampliación de los Ingresos por Remanente del Ejercicio 2018
Al **Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme**
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

13 de Mayo de 2019
"2019: Año del Combate a la Corrupción"

A quien corresponda:

EL **C. ASCENSIÓN LÓPEZ DURÁN**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Que en Sesión Extraordinaria y Pública de Cabildo de fecha trece de Mayo de dos mil diez y nueve, según consta en **Acta 16**, con fundamento en los artículos 136, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y los artículos 61, fracción IV, inciso J), y 144, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento de Cajeme, emitió por mayoría, el **Acuerdo número 133**, mediante el cual se aprobó **"La Ampliación Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal de dos mil diez y nueve por Remanente dos mil diez y ocho"**, mismo que se trascribe literalmente:

ACUERDO NÚMERO 133

Que Aprueba la Ampliación al Presupuesto de Egresos por Remanente dos mil diez y ocho del Municipio de Cajeme para el año dos mil diez y nueve, y su Correspondiente Dictamen Formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. -

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN (+)

El Ayuntamiento tendrá una ampliación a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2019 de $8'665,565.27 derivados de los Aprovechamientos de Ejercicios Fiscales Anteriores, por la recepción federal de los programas Fondo de Infraestructura Social 2018 y Rescate de Espacios Públicos 2018 de $4'574,339.40. Por obras sociales (CECOP 2018) de $68,254.98. Por la aportación municipal de los programas Rescate de Espacios Públicos 2018 y obras sociales (CECOP 2018) $600,723.85. Y por préstamo a Inversión Pública 2018 y UBR $3'422,247.04 que será ejecutado por Servicios de la Deuda Pública.

Clave Dep/Cap	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
20	**SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICOS (SDP).**	**158,851,160.65**	**8,665,565.27**	**167,516,725.92**
	9000 DEUDA PÚBLICA.	158,851,160.65	8,665,565.27	167,516,725.92
		158,851,160.65	**8,665,565.27**	**167,516,725.92**

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

CJPEA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CAJEME ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTADO DE SONORA

5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
Tel. (644) 4105100

www.cajeme.gob.mx

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-344/2019

ASUNTO:
Ampliación de los Ingresos por Remanente del Ejercicio 2018
Al **Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme**
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

13 de Mayo de 2019
"2019: Año del Combate a la Corrupción"

Artículo 2°. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.

ATENTAMENTE

C. ASCENSIÓN LÓPEZ DURÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
Tel. (644) 4105100

www.cajeme.gob.mx

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA.

Es atribución del Ayuntamiento autorizar la creación, ampliación, transferencia y supresión de las partidas del Presupuesto de Egresos en los términos de la ley y publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso J) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal 2019, el Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, autorizo un presupuesto egresos por Administración Directa que ascienden a **$ 946 millones 212 mil 987, pesos**, mismos que obligan a efectuar ampliaciones y reducciones del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2019 equivalentes a dicho monto.

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, en Sesión Extraordinaria celebrada el día catorce del mes de mayo de 2019, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SIETE

Que aprueba las modificaciones presupuestales de 2019.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

Justificación

Se realizan transferencias compensadas para darle solvencia a partidas solicitadas por las diferentes dependencias y continuar con el cumplimiento a sus programas de operación. Así como se autoriza la distribución de recursos captados por el concepto de estacionamiento de parquímetros para aplicarse a la mejora del centro de la ciudad con un 50% sobre lo captado y el otro 50% para beneficio de Instituciones sin fines de lucro que apoyen principalmente al sector educativo. De igual manera se realiza la ampliación liquida al presupuesto en el orden de 1,267,019.45 mismo que fue utilizado para la reparación de una bomba sumergible de OOMAPAS

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES (+/-)

DEPENDENCIA, CONCEPTO, DESCRIPCION, PARTIDA		AMPLIACION	REDUCCION
CABILDO			
0101-114-06-26101-1	COMBUSTIBLES		-224,100.13
0101-114-06-26101-1	COMBUSTIBLES		-100,000.00
0101-114-06-33401-1	SERVICIOS DE CAPACITACION	44,350.00	
0101-114-06-37501-1	VIATICOS EN EL PAIS	224,100.13	
0101-114-06-38201-1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		-44,350.00
PRESIDENICA			
0301-114-06-38201-1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		-200,000.00
0301-114-06-39201-1	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,298.00	
0301-114-06-44101-1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS G. Corriente		-36,159.00

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado Secretaría de Gobierno

0301-114-06-54101-2	AUTOMOVILES Y CAMIONES G. Capital	36,159.00	
SECRETARIA			
0401-114-06-21101-1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	100,000.00	
0401-114-06-38201-1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		-100,000.00
0401-114-06-38201-1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		-100,000.00
0401-114-06-44101-1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS G. Corriente		-62,208.00
0401-114-06-54101-2	AUTOMOVILES Y CAMIONES G. Capital	62,208.00	
TESORERIA			
0501-114-06-35201-1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	50,000.00	
0503-114-06-21101-1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		-74,008.00
0503-114-06-33302-1	SERVICIOS DE CONSULTORIAS		-50,000.00
0505-114-06-51101-2	MOBILIARIO	74,008.00	
0505-114-06-99101-3	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS EROGACIONES		-348,000.00
0505-114-06-99101-3	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS EROGACIONES		-128,524.00
SEGURIDAD PUBLICA			
0802-114-05-12102-1	HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	60,000.00	
0802-114-05-33401-1	SERVICIOS DE CAPACITACION	10,000.00	
0802-114-05-44101-1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		-10,000.00
0802-114-05-44101-1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		-60,000.00
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL			
1001-114-06-54101-2	AUTOMOVILES Y CAMIONES G. Capital	128,524.00	
OFICIAILIA MAYOR			
1101-114-06-37501-1	VIATICOS EN EL PAIS		-1,298.00
1101-114-06-38201-1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		-50,000.00
1102-114-06-38201-1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		-50,000.00
DESARROLLO SOCIAL			
1401-114-02-21101-1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	90,000.00	
1401-114-02-21601-1	MATERIAL DE LIMPIEZA	84,000.00	
1401-114-02-22101-1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	104,408.50	
1401-114-02-29101-1	HERRAMIENTAS MENORES	96,000.00	
1401-114-02-38201-1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		-96,000.00
1401-114-02-38201-1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		-278,408.50
1401-114-02-54101-1	AUTOMOVILES Y CAMIONES G. Capital	46,138.00	
1401-114-02-44101-1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		-46,138.00
DIR. DE ECONOMIA			
1601-114-01-26101-1	COMBUSTIBLES		-50,000.00
1601-114-01-33401-1	SERVICIOS DE CAPACITACION		-150,000.00
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO			
1803-114-03-61203-2	REMODELACION Y REHABILITACION		-364,914.25
1803-114-03-61211-2	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION		-1,000,000.00

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

1803-114-03-61219-2	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE RECINTOS Y EDIFICIOS PUBLICOS	1,499,367.00	
1803-114-03-61401-2	CONSTRUCCION		-1,172,869.64
1803-114-03-61408-2	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE AGUA POTABLE	2,172,869.64	
1803-114-03-61416-2	CECOP	364,914.25	
1803-114-03-61418-2	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CALLES		-1,000,000.00
1803-114-03-61418-2	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CALLES		-499,367.00
DIR. JURUDICA			
2001-114-06-33302-1	SERVICIOS DE CONSULTORIAS	348,000.00	
2001-114-06-38201-1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		-13,000.00
2001-114-06-51101-2	MOBILIARIO	13,000.00	
INSTITUTO DEL DEPORTE			
2702-114-04-44204-1	FOMENTO DEPORTIVO	400,000.00	
2703-114-04-35102-1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE AREAS DEPORTIVAS	800,000.00	
2703-114-04-35101-1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES		-500,000.00
INSTITUTO DE LA JUVENTUD			
3301-114-04-44101-1	APOYO A PERSONAS		-30,000.00
3301-114-04-35101-1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	15,000.00	
3301-114-04-35701-1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	15,000.00	
TOTALES		6,839,344.52	-6,839,344.52

Quedando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2019 de la sigue manera.

CAPITULO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES / REDUCCIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO
10000	SERVICIOS PERSONALES	389,304,522.85	60,000.00	389,364,522.85
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	65,777,150.31	- 78,057.00	65,699,093.31
30000	SERVICIOS GENERALES	92,941,511.66	- 32,950.00	92,908,561.66
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	81,342,710.10	1,579,019.45	82,921,729.55
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	14,217,662.00	2,087,007.00	16,304,669.00
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	66,626,316.99	- 2,000,000.00	64,626,316.99
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	11,179,149.87	-	11,179,149.87
90000	DEUDA PUBLICA	224,823,963.22	- 348,000.00	224,475,963.22
TOTAL		946,212,987.00	1,267,019.45	947,480,006.45

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Dichas modificaciones fueron aprobadas en Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el día 14 del mes Mayo del presente año, mediante Acta Nº 29.

El C. Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora; Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; **Certifica** y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de Actas del Ayuntamiento respectivo.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. JESUS ANTONIO PUJOL IRASTORZA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. JORGE JAUREGUI LEWIS

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO 2018 - 2021 | TESORERÍA

AVISO

Se hace del conocimiento a la ciudadanía, que en los depósitos municipales, Minitas Norte y Redimensiones, de esta ciudad se encuentran almacenados bajo custodia de Oficialía Mayor, vehículos que fueron abandonados por sus propietarios, por lo que se les invita a las personas que se crean con derechos y lo demuestren en días y horas hábiles ante las oficinas de Tesorería Municipal, se presenten a para que liquiden o convengan el pago de los créditos fiscales correspondientes, ya que posteriormente se llevara a cabo la declaratoria de abandono de vehículos para proceder a su enajenación.

La lista de vehículos esta publicada en el tablero de avisos de Secretaria del H. ayuntamiento de Hermosillo y en la página web del Gobierno Municipal: www.hermosillo.gob.mx

ATENTAMENTE

ING. MARTIN ALBERTO AZPE FIMBRES

TESORERO MUNICIPAL

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado Secretaría de Gobierno

- - - **LA C. JAZMÍN GUADALUPE GÓMEZ LIZÁRRAGA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 89 DE LA LEY No. 75 DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE.** -

- - - C E R T I F I C A.- QUE EN SESIÓN NÚMERO **VEINTITRES** DE CARÁCTER **ORDINARIA** DE FECHA **14 DE MAYO DE 2019,** PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; EN EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA MISMA SE ASENTÓ LO SIGUIENTE: - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Continuando con el **Punto Nueve del Orden del Día**, asunto referente a dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas referente a proyecto de acuerdo que aprueba las transferencias y ampliaciones al presupuesto de egresos del Ayuntamiento del municipio de Guaymas, sonora del ejercicio fiscal del año 2019 realizadas al 31 de marzo de 2019. -

- - - . . . -

- - - Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del mencionado Dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -

- - - **ACUERDO 7.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 19 votos de los presentes la dispensa de la lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas referente a proyecto de acuerdo que aprueba las transferencias y ampliaciones al presupuesto de egresos del Ayuntamiento del municipio de Guaymas, sonora del ejercicio fiscal del año 2019 realizadas al 31 de marzo de 2019, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -

- - - Contándose con un voto en contra del C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA. -

1

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

COPIA Secretaria de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA

COMISIÓN DE HACIENDA,

PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su discusión y, en su caso aprobación, el Proyecto de Acuerdo que Aprueba las Transferencias y Ampliaciones al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, del Ejercicio Fiscal del año 2019 realizadas al 31 de Marzo , mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A D O S

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 facción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es atribución del Ayuntamiento autorizar la creación, ampliación, transferencia y supresión de las partidas del Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley y publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso J) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO.- Que el Proyecto de Acuerdo que aprueba las Transferencias y Ampliaciones al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora del Ejercicio Fiscal del año 2019, que nos fue presentado por la Tesorera Municipal, fue debidamente analizado por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día 9 de Mayo de 2019.

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Acorde con esto, motivamos el Dictamen del Proyecto de Acuerdo que Aprueba las Transferencias y Ampliaciones al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, del Ejercicio Fiscal del año 2019, con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las transferencias y ampliaciones realizadas al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019, tuvieron como propósito fundamental apoyar el cumplimiento de los programas y metas previstas en dicho presupuesto, implementándose una serie de mecanismos que implican ir ajustando el ejercicio presupuestal a las necesidades del gasto y los diferentes programas.

Con base en lo anteriormente expuesto en forma sucinta y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente:

DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 fracción IV inciso J) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 y 106 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

ACUERDO QUE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Guaymas Sonora, que rige el Ejercicio Fiscal de 2019, tiene como base el monto establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos aprobada, por lo que se procede a modificar los montos asignados a las Dependencias, Programas y Capítulos que integran el Presupuesto de Egresos.

Artículo 2º. Para el ejercicio y control de las transferencias y ampliaciones presupuestales del Ejercicio Fiscal 2019 por Dependencia, Programa y Capitulo se presentan de la siguiente manera:

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

AL I TRIMESTRE 2019

Claves			Descripción	Presupuesto	Modificación		Presupuesto
Dep.	Programa	Capítulo		Original	Ampliación	Reducción	Modificado Al I Trim 2019
01			Ayuntamiento	9,067,067	58,890	40,600	9,085,357
	002 01		Gestión de Cabildo	9,267,067	58,890	40,600	9,085,357
		1000	Servicios Personales	5,503,999	-	-	5,503,999
		2000	Materiales y Suministros	1,074,788	-	600	1,074,188
		3000	Servicios Generales	1,208,280	42,764	-	1,251,044
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,260,000	-	40,000	1,220,000
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,000	16,126	-	36,126
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
02			Sindicatura	5,275,908	114,428	128,768	5,261,563
	003 02		Regulación de los asentamientos humanos en zona urbana	2,889,111	-	33,626	2,855,485
		1000	Servicios Personales	2,790,369	-	14,340	2,776,029
		2000	Materiales y Suministros	77,742	-	10,456	67,287
		3000	Servicios Generales	17,500	-	8,830	8,670
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,500	-	-	3,500
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
	004 01		Dirección y coordinación	2,386,797	114,428	95,143	2,406,078
		1000	Servicios Personales	1,899,624	-	-	1,899,624
		2000	Materiales y Suministros	121,988	29,298	-	151,287
		3000	Servicios Generales	261,580	85,130	-	346,710
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	103,600	-	95,143	8,457
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Estado de Sonora

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

4

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

03			Presidencia	21,897,796	298,266	265,991	21,930,071
	005 02		Gestión Municipal	2,283,873	64,774	-	2,448,647
		1000	Servicios Personales	1,213,673	-	-	1,213,673
		2000	Materiales y Suministros	339,000	31,950	-	370,950
		3000	Servicios Generales	401,200	9,825	-	411,025
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	40,000	-	-	40,000
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	390,000	22,999	-	412,999
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
	006 02		Apoyo administrativo y control de gestión	3,265,455	9,237	99,296	3,175,396
		1000	Servicios Personales	2,021,210	-	-	2,021,210
		2000	Materiales y Suministros	283,965	9,237	-	293,202
		3000	Servicios Generales	722,280	-	99,296	622,984
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	230,000	-	-	230,000
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,000	-	-	8,000
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
	007 01		Dirección y coordinación	802,848	8,482	-	811,330
		1000	Servicios Personales	591,868	8,482	-	600,350
		2000	Materiales y Suministros	35,400	-	-	35,400
		3000	Servicios Generales	160,580	-	-	160,580
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,000	-	-	15,000
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
	020 04		Seguimiento de asuntos jurídicos municipales	2,966,399	-	105,199	2,861,199
		1000	Servicios Personales	2,551,742	-	-	2,551,742
		2000	Materiales y Suministros	188,377	-	19,494	168,883
		3000	Servicios Generales	226,280	-	85,705	140,575
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-

5

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

	031 05		Operación y normatividad	5,167,584	47,096	61,496	5,153,184
		1000	Servicios Personales	2,001,496	-	14,400	1,987,096
		2000	Materiales y Suministros	75,388	-	-	75,388
		3000	Servicios Generales	3,020,700	-	47,096	2,973,604
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	70,000	47,096	-	117,096
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
	038 01		Conducción y Coordinación	7,311,637	168,677	-	7,480,314
		1000	Servicios Personales	4,330,048	-	-	4,330,048
		2000	Materiales y Suministros	379,000	69,101	-	448,101
		3000	Servicios Generales	2,453,700	10,365	-	2,464,065
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	148,889	89,211	-	238,100
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
04			Secretaría del Ayuntamiento	63,787,029	906,447	314,413	64,379,063
	001 01		Conducción y Coordinación	1,514,204	2,313	53,870	1,462,647
		1000	Servicios Personales	1,403,004	-	49,500	1,353,504
		2000	Materiales y Suministros	87,000	2,313	-	89,313
		3000	Servicios Generales	19,200	-	4,170	15,030
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,000	-	-	5,000
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
	008 07		Juzgado Local	543,794	-	42	543,752
		1000	Servicios Personales	447,594	-	-	447,594
		2000	Materiales y Suministros	17,600	-	-	17,600
		3000	Servicios Generales	78,600	-	42	78,558
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-

SECRETARIA DE H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Estado de Sonora

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

	008 08		Bomberos Voluntarios	8,384,503	185,177	-	8,569,680
		1000	Servicios Personales	6,984,343	185,177	-	7,169,520
		2000	Materiales y Suministros	1,077,160	-	-	1,077,160
		3000	Servicios Generales	299,000	-	-	299,000
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	24,000	-	-	24,000
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
	008 09		Protección Civil	865,930	42	17,068	948,904
		1000	Servicios Personales	809,242	-	7,368	801,874
		2000	Materiales y Suministros	74,988	-	9,700	65,288
		3000	Servicios Generales	81,700	42	-	81,742
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
	009 01		Conducción del Gobierno	9,856,419	88,000	124,476	9,819,943
		1000	Servicios Personales	4,315,161	-	39,600	4,275,561
		2000	Materiales y Suministros	309,654	88,000	-	397,654
		3000	Servicios Generales	451,780	-	84,876	366,904
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,769,825	-	-	4,769,825
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,000	-	-	10,000
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
	009 05		Preservación, Custodia e Investigación Histórica y Documental	511,248	1,439	1,439	511,248
		1000	Servicios Personales	489,248	-	-	489,248
		2000	Materiales y Suministros	9,800	1,439	-	11,239
		3000	Servicios Generales	7,200	-	-	7,200
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,000	-	1,439	3,561
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

	009 10		Vendedores Ambulantes	1,204,057	2,457	600	1,206,114
		1000	Servicios Personales	1,204,057	-	-	1,204,057
		2000	Materiales y Suministros	8,600	2,457	-	11,057
		3000	Servicios Generales	41,600	-	600	41,000
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
	009 12		Juzgado Calificador	2,174,495	6,300	1,780	2,179,015
		1000	Servicios Personales	2,118,015	6,300	-	2,124,315
		2000	Materiales y Suministros	24,800	-	-	24,800
		3000	Servicios Generales	31,680	-	1,780	29,900
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
	009 13		Profeco	1,150,447	3,528	3,549	1,152,426
		1000	Servicios Personales	927,947	-	-	927,947
		2000	Materiales y Suministros	36,600	5,528	-	42,128
		3000	Servicios Generales	185,900	-	3,549	182,351
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
	009 14		Oficina Municipal de Enlace	2,921,217	107,524	-	3,028,741
		1000	Servicios Personales	1,976,249	-	-	1,976,249
		2000	Materiales y Suministros	26,588	-	-	26,588
		3000	Servicios Generales	918,380	107,524	-	1,025,904
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

COPIA
Secretaría de Gobierno
Boletín Oficial y Archivo del Estado

026 05		Prestación de Servicios Públicos Municipales	21,683,296	390,126	-	22,053,420
	1000	Servicios Personales	16,588,741	83,483	-	16,672,224
	2000	Materiales y Suministros	767,154	49,838	-	816,991
	3000	Servicios Generales	4,307,400	256,805	-	4,564,205
	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
	6000	Inversión Pública	-	-	-	-
	9000	Deuda Pública	-	-	-	-
028 01		Planeación y Promoción de Actividades Cívicas	3,439,128	29,670	38,590	3,430,208
	1000	Servicios Personales	3,008,163	-	8,920	2,999,243
	2000	Materiales y Suministros	119,965	29,670	-	149,636
	3000	Servicios Generales	311,000	-	29,670	281,330
	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
	6000	Inversión Pública	-	-	-	-
	9000	Deuda Pública	-	-	-	-
029 04		Promoción de Actividades Educativas y Culturales (Auxiliado)	1,341,407	15,380	68	1,356,719
	1000	Servicios Personales	659,719	-	-	659,719
	2000	Materiales y Suministros	83,188	-	68	83,120
	3000	Servicios Generales	598,500	12,620	-	611,120
	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	2,760	-	2,760
	6000	Inversión Pública	-	-	-	-
	9000	Deuda Pública	-	-	-	-
029 10		Fiestas Populares	1,226,535	-	14,400	1,212,135
	1000	Servicios Personales	1,214,358	-	14,400	1,199,958
	2000	Materiales y Suministros	12,177	-	-	12,177
	3000	Servicios Generales	-	-	-	-
	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
	6000	Inversión Pública	-	-	-	-
	9000	Deuda Pública	-	-	-	-

9

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

034 01			Desarrollo del Deporte	6,840,149	72,491	58,730	6,853,909
		1000	Servicios Personales	5,361,872	13,761	-	5,375,632
		2000	Materiales y Suministros	191,777	-	58,730	133,047
		3000	Servicios Generales	1,226,500	46,730	-	1,273,230
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	50,000	12,000	-	62,000
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,000	-	-	10,000
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
05			Tesorería Municipal	124,411,583	1,711,095	100,313	126,023,368
	012 01		Formulación y Evaluación de la Política Financiera	4,658,834	45,143	4,000	4,699,977
		1000	Servicios Personales	834,727	-	-	834,727
		2000	Materiales y Suministros	250,600	-	4,000	246,600
		3000	Servicios Generales	3,573,208	45,143	-	3,618,350
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
	012 07		Coordinación y Supervisión de la Ejecución de la Política Financiera	1,019,379	-	41,435	977,944
		1000	Servicios Personales	579,579	-	22,930	556,649
		2000	Materiales y Suministros	140,800	-	1,319	139,481
		3000	Servicios Generales	299,000	-	17,185	281,815
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
	012 05		Administración Presupuestal	96,682,621	1,627,696	17,943	98,292,374
		1000	Servicios Personales	4,244,076	22,930	-	4,267,006
		2000	Materiales y Suministros	826,600	-	17,943	808,657
		3000	Servicios Generales	3,079,280	182	-	3,079,462
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	60	-	-	60
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	156,292	0	-	156,292
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	88,376,313	1,604,584	-	89,980,897

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

	015 03		Ejecución de la Política de Ingresos	9,158,138	36,656	34,334	9,338,460
		1000	Servicios Personales	4,169,555	-	-	4,169,555
		2000	Materiales y Suministros	316,077	-	34,334	281,743
		3000	Servicios Generales	684,580	2,322	-	686,902
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,959,927	-	-	3,959,927
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	26,000	34,334	-	60,334
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
	015 09		Cobranza y Ejecución Fiscal	8,935,388	-	-	8,935,388
		1000	Servicios Personales	3,242,579	-	-	3,242,579
		2000	Materiales y Suministros	540,800	-	-	540,800
		3000	Servicios Generales	5,152,009	-	-	5,152,009
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
	030 02		Ejecución de los Servicios Catastrales	3,959,523	2,501	2,501	3,959,523
		1000	Servicios Personales	3,709,066	-	-	3,709,066
		2000	Materiales y Suministros	109,577	2,501	-	112,078
		3000	Servicios Generales	123,880	-	-	123,880
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	17,000	-	2,501	14,499
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
06			Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	7,549,017	99,247	18,745	7,569,519
	015 01		Dirección y Coordinación	1,805,432	13,155	-	1,918,587
		1000	Servicios Personales	1,497,952	-	-	1,497,952
		2000	Materiales y Suministros	201,400	8,655	-	210,055
		3000	Servicios Generales	203,580	4,500	-	208,080
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,500	-	-	2,500
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

	016 05		Auditoría Gubernamental Interna	1,691,656	14,612	-	1,706,269
		1000	Servicios Personales	1,640,668	14,612	-	1,655,280
		2000	Materiales y Suministros	31,788	-	-	31,788
		3000	Servicios Generales	15,400	-	-	15,400
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,800	-	-	3,800
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
	016 08		Atención Ciudadana	1,522,732	1,880	-	1,524,612
		1000	Servicios Personales	1,477,732	1,280	-	1,479,012
		2000	Materiales y Suministros	22,800	600	-	23,400
		3000	Servicios Generales	22,200	-	-	22,200
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
	016 09		Asuntos Internos	1,106,631	9,600	-	1,116,231
		1000	Servicios Personales	1,072,843	9,600	-	1,082,443
		2000	Materiales y Suministros	12,988	-	-	12,988
		3000	Servicios Generales	11,800	-	-	11,800
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,000	-	-	9,000
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
	016 10		Asuntos Jurídicos	1,272,565	-	18,745	1,301,820
		1000	Servicios Personales	1,127,765	-	4,990	1,122,775
		2000	Materiales y Suministros	20,400	-	40	20,360
		3000	Servicios Generales	168,400	-	13,715	154,685
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,000	-	-	6,000
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

07			Servicios Públicos	84,032,494	318,292	584,055	80,761,731
	011 01		Mantenimiento y Conservación de Bienes	2,577,340	23,835	-	2,601,184
		1000	Servicios Personales	2,034,984	23,835	-	2,058,819
		2000	Materiales y Suministros	416,365	-	-	416,365
		3000	Servicios Generales	76,000	-	-	76,000
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	50,000	-	-	50,000
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
	019 01		Administración	4,276,607	580	303,085	3,974,102
		1000	Servicios Personales	3,536,730	-	303,085	3,233,645
		2000	Materiales y Suministros	509,977	-	-	509,977
		3000	Servicios Generales	229,900	580	-	230,480
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
	019 03		Alumbrado Público	25,848,276	61,707	271,390	25,638,592
		1000	Servicios Personales	1,653,322	61,707	-	1,715,028
		2000	Materiales y Suministros	1,185,554	-	2,501	1,183,053
		3000	Servicios Generales	23,009,400	-	268,889	22,740,511
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
	019 04		Limpia y Recolección de Basura	27,994,400	-	9,000	27,985,400
		1000	Servicios Personales	-	-	-	-
		2000	Materiales y Suministros	669,400	-	-	669,400
		3000	Servicios Generales	27,325,000	-	9,000	27,316,000
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

	019 06		Panteones	8,489,045	15,516	-	8,496,561
		1000	Servicios Personales	2,695,561	15,516	-	2,711,077
		2000	Materiales y Suministros	787,484	-	-	787,484
		3000	Servicios Generales	-	-	-	-
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
	019 07		Parques y Jardines	6,691,594	156,851	-	6,848,445
		1000	Servicios Personales	6,007,902	156,851	-	6,164,753
		2000	Materiales y Suministros	443,192	-	-	443,192
		3000	Servicios Generales	90,500	-	-	90,500
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	150,000	-	-	150,000
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
	019 09		Mercados	1,721,798	23,735	-	1,745,534
		1000	Servicios Personales	1,339,933	9,150	-	1,349,083
		2000	Materiales y Suministros	123,365	-	-	123,365
		3000	Servicios Generales	258,500	14,585	-	273,085
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
	019 12		Limpia y Conservación de Calles	6,439,424	31,069	580	6,469,913
		1000	Servicios Personales	5,742,752	31,069	-	5,773,820
		2000	Materiales y Suministros	1,836,673	-	580	1,836,093
		3000	Servicios Generales	860,000	-	-	860,000
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

08			Infraestructura Urbana Y Ec.	143,312,657	1,504,280	1,848,449	142,068,388
	017 01		Conducción y Coordinación General	9,067,340	42,174	185	9,109,330
		1000	Servicios Personales	1,971,563	11,624	-	1,983,187
		2000	Materiales y Suministros	69,365	-	185	69,180
		3000	Servicios Generales	183,400	30,550	-	213,950
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,843,012	-	-	2,843,012
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
	017 07		Planeación Urbana y Administración del Uso del Suelo	3,298,952	1,740	1,740	3,298,952
		1000	Servicios Personales	3,049,964	-	-	3,049,964
		2000	Materiales y Suministros	165,588	-	1,740	163,848
		3000	Servicios Generales	83,400	1,740	-	85,140
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
	017 10		Desarrollo Rural	1,166,745	15,377	-	1,182,122
		1000	Servicios Personales	1,099,657	-	-	1,099,657
		2000	Materiales y Suministros	29,688	15,377	-	45,065
		3000	Servicios Generales	36,900	-	-	36,900
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
	018 06		Administración de Obras Públicas	132,368,146	1,421,657	1,829,702	131,958,101
		1000	Servicios Personales	14,112,393	-	348,889	13,763,504
		2000	Materiales y Suministros	1,949,923	1,029,233	-	2,979,156
		3000	Servicios Generales	6,101,880	-	1,480,812	4,621,068
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,000	61,300	-	73,300
		6000	Inversión Pública	110,189,950	331,124	-	110,521,074
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

	036 07		Operación y normatividad	1,413,274	23,331	16,822	1,420,382
		1000	Servicios Personales	1,317,797	-	16,677	1,301,120
		2000	Materiales y Suministros	44,377	23,331	-	67,708
		3000	Servicios Generales	51,700	-	146	51,554
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
09			Desarrollo Social	37,178,017	75,256	111,650	37,141,623
	010 01		Política y Planeación del Desarrollo Juvenil	372,877	-	91,820	281,057
		1000	Servicios Personales	293,077	-	88,480	204,597
		2000	Materiales y Suministros	22,600	-	-	22,600
		3000	Servicios Generales	37,200	-	3,340	33,860
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,000	-	-	20,000
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
	027 01		Coordinación de la Política de Desarrollo Social	34,721,618	74,634	3,220	34,793,032
		1000	Servicios Personales	7,399,495	58,281	-	7,457,775
		2000	Materiales y Suministros	476,177	9,850	-	486,026
		3000	Servicios Generales	752,480	-	3,220	749,260
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	26,009,761	3,405	-	26,013,166
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	83,705	3,099	-	86,804
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
	035 01		Conducción y Coordinación (Mujeres)	525,467	-	-	525,467
		1000	Servicios Personales	365,367	-	-	365,367
		2000	Materiales y Suministros	37,600	-	-	37,600
		3000	Servicios Generales	122,500	-	-	122,500
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

	037 01		Dirección y Coordinación (Salud)	1,858,055	622	16,610	1,842,067
		1000	Servicios Personales	1,096,555	-	-	1,096,555
		2000	Materiales y Suministros	175,900	-	16,610	159,290
		3000	Servicios Generales	285,600	622	-	286,222
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
10			Desarrollo Económico	8,698,153	7,699	7,699	8,698,153
	031 01		Conducción y Coordinación General	7,726,656	7,699	-	7,734,355
		1000	Servicios Personales	772,946	-	-	772,946
		2000	Materiales y Suministros	54,400	7,046	-	61,446
		3000	Servicios Generales	326,200	653	-	326,853
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,573,110	-	-	6,573,110
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
	032 07		Promoción al Desarrollo Turístico	504,478	-	7,699	496,779
		1000	Servicios Personales	435,078	-	-	435,078
		2000	Materiales y Suministros	7,400	-	-	7,400
		3000	Servicios Generales	62,000	-	7,699	54,301
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
	032 08		Promoción al Desarrollo Microempresarial	95,699	-	-	95,699
		1000	Servicios Personales	95,699	-	-	95,699
		2000	Materiales y Suministros	-	-	-	-
		3000	Servicios Generales	-	-	-	-
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

	032 09		Fomento a la Inversión	371,420	-	-	371,420
		1000	Servicios Personales	314,720	-	-	314,720
		2000	Materiales y Suministros	20,600	-	-	20,600
		3000	Servicios Generales	36,000	-	-	36,000
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
11			Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal	125,041,026	4,573,649	901,261	130,515,936
	021 01		Conducción y Coordinación	5,951,653	-	67,117	5,884,436
		1000	Servicios Personales	4,905,911	-	5,458	4,900,453
		2000	Materiales y Suministros	301,742	-	8,150	293,592
		3000	Servicios Generales	714,000	-	53,609	660,391
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	30,000	-	-	30,000
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
	022 02		Tránsito	20,433,465	357,239	57,796	20,787,908
		1000	Servicios Personales	18,915,823	232,994	-	19,148,817
		2000	Materiales y Suministros	1,141,142	124,245	-	1,265,387
		3000	Servicios Generales	366,500	-	52,796	313,704
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,000	-	-	10,000
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
	022 04		Vigilancia Policíaca	100,823,879	4,185,037	2,951,449	102,137,467
		1000	Servicios Personales	74,375,496	474,626	-	74,850,122
		2000	Materiales y Suministros	14,257,504	-	2,885,900	11,371,604
		3000	Servicios Generales	7,270,880	-	65,549	7,205,331
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	3,690,411	-	3,690,411
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,020,000	-	-	5,020,000
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

	022 08		Centro de Detención	1,732,029	51,373	27,278	1,786,124
		1000	Servicios Personales	1,586,829	51,373	-	1,648,202
		2000	Materiales y Suministros	111,200	-	27,278	83,922
		3000	Servicios Generales	-	-	-	-
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	24,000	-	-	24,000
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
12			Oficialía Mayor	66,080,027	89,673	799,718	65,369,981
	023 05		Servicios Informáticos	11,367,830	1,239	177,670	11,191,400
		1000	Servicios Personales	1,477,227	-	-	1,477,227
		2000	Materiales y Suministros	73,588	-	1,239	72,349
		3000	Servicios Generales	69,400	1,239	-	70,639
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,747,615	-	176,430	9,571,185
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
	024 02		Coordinación y desarrollo Administrativo	2,265,493	63,311	-	2,328,804
		1000	Servicios Personales	1,171,593	-	-	1,171,593
		2000	Materiales y Suministros	242,000	63,311	-	305,311
		3000	Servicios Generales	848,400	-	-	848,400
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,500	-	-	3,500
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
	025 01		Administración de Recursos Humanos	49,031,072	23,123	524,738	48,527,457
		1000	Servicios Personales	12,151,925	-	527,638	11,624,287
		2000	Materiales y Suministros	176,577	-	1,100	175,477
		3000	Servicios Generales	1,052,318	1,100	-	1,053,418
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	35,615,253	24,023	-	35,639,276
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	35,000	-	-	35,000
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
	025 02		Administración de Recursos Materiales	3,415,631	-	93,311	3,322,320
		1000	Servicios Personales	2,134,375	-	30,000	2,104,375
		2000	Materiales y Suministros	425,977	-	62,499	363,478
		3000	Servicios Generales	855,280	-	812	854,468
		4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
		6000	Inversión Pública	-	-	-	-
		9000	Deuda Pública	-	-	-	-
				697,330,669	9,693,123	7,319,040	699,704,752

Dictamen de Transferencias y Ampliaciones al Presupuesto de Egresos 2019 Página 18

19

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

CUPIA Secretaría de Gobierno Boletín Oficial y Archivo del Estado

Artículo 3º. El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley de Gobierno y Administración Municipal, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la administración pública municipal, del ejercicio de gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente documento entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 9 días del mes de Mayo de 2019.

C. MANUEL ARTURO LOMELÍ CERVANTES
Regidor Presidente
(Rúbrica)

C. ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO
Regidor Secretario
(Rúbrica)

C. IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA
Regidor Comisionado
(Rúbrica)

C. JESUS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO
Regidor Comisionado
(Rúbrica)

C. OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO
Regidor Comisionado
(Rúbrica)

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del cuerpo colegiado otorgar el uso de la voz a la C. Tesorera Municipal C. CELIDA BOTELLO NAVARRO; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -

- - - **ACUERDO 8.-** Es de aprobarse y se aprueba por mayoría con 18 votos de los presentes otorgar el uso de la voz a la C. Tesorera Municipal C. CELIDA BOTELLO NAVARRO. -

- - - Contándose con 2 abstenciones de los C.C. Regidores SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN y ERNESTO URIBE CORONA. -

- - - . . . -

- - - Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas referente a proyecto de acuerdo que aprueba las transferencias y ampliaciones al presupuesto de egresos del Ayuntamiento del municipio de Guaymas, sonora del ejercicio fiscal del año 2019 realizadas al 31 de marzo de 2019, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

- - - **ACUERDO 9-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 17 votos presentes el dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas referente a proyecto de acuerdo que aprueba las transferencias y ampliaciones al presupuesto de egresos del Ayuntamiento del municipio de Guaymas, sonora del ejercicio fiscal del año 2019 realizadas al 31 de marzo de 2019 en los términos siguientes: -

- - - **ÚNICO**.- Se aprueban las transferencias y ampliaciones al presupuesto de egresos del Ayuntamiento del municipio de Guaymas, sonora del ejercicio fiscal del año 2019 realizadas al 31 de marzo de 2019, en los términos del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Contándose con 3 votos en contra de los C.C. Regidores SERGIO CARLOS GARCIA RASCON, ERNESTO URIBE CORONA y JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA.

- - - Y PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN COMPUESTA DE **ONCE (11)** FOJAS, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; A **14 DE MAYO DE 2019.**- - - - - - - - - - - - - - - - -

21

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Rosario, Sonora.

Exposición de Motivos.

La ética, o bien la teoría o ciencia del comportamiento moral de los hombres en sociedad, es una disciplina de conocimiento que estudia las actitudes de los hombres y las clasifica en virtudes y vicios, en acciones buenas o malas, debidas e indebidas, convenientes y nocivas, y enseña cuales son aquellas dignas de imitar.

La ética, en el sentido profesional, está directamente vinculada con la calidad moral del trabajo, implica el modo de llevar a cabo el quehacer. Asimismo, implica entrega vocacional, responsabilidad, honestidad. La ética profesional es fundamentalmente un compromiso de hacer bien las cosas. Cuando existe ética profesional existe responsabilidad profesional.

En este contexto, la ética profesional es la obligación principal que los servidores públicos que integran el H. Ayuntamiento de Rosario deben atender para realizar su trabajo con legalidad, honradez, lealtad, eficiencia e imparcialidad, procurando enaltecer y honrar con todos sus actos y en todo momento a la Institución a la que pertenecen.

Sin embargo, uno de los principales retos que plantea la ética en el servicio público, es no solo el establecimiento de principios y valores mediante un Código de Ética, sino que además busca generar una transformación efectiva en las actitudes y actividades que los servidores públicos realizan diariamente, teniendo como resultado a mujeres y hombres íntegros con principios, responsables para el trabajo y con respeto hacia todo lo que integra su comunidad, de lo contrario, el simple discurso sobre ética y moral no producirá los resultados esperados.

Los servidores públicos deben adaptar su comportamiento a un orden moral estricto, puesto que sus funciones resultan ser de total vocación y entrega, además, los responsables del ejercicio de la administración pública, debe ser un prototipo de moralidad, en ellos la exigencia del cumplimiento del deber, se torna más imperativa.

Bajo esta premisa de que los servidores públicos deben ser personas dignas, la creación de un Código de Ética constituirá un referente histórico para el Municipio de Rosario, dado que es el primer ordenamiento de esta naturaleza creado, y, reflejará el compromiso de nuestras administraciones para mantener la credibilidad de la ciudadanía en la actividad gubernamental; Su creación y adopción, busca contribuir en la realización honrada y eficaz de los objetivos y obligaciones que poseen los Gobiernos Municipales para con la sociedad que representan.

El Código de Ética del Municipio de Rosario se compone de siete capítulos: El primero es el relativo a las disposiciones generales del Código, en el que se establece el ámbito de aplicación, los destinatarios y finalidades del mismo; el segundo, describe claramente el objeto y alcance que se persigue; el tercero, establece los principios y valores

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

éticos que deberán ser observados por todo servidor público; el cuarto, vincula este Código con la Ley Estatal de Responsabilidades; el quinto establece los alcances del Código para su interiorización al personal; el sexto establece las generalidades en cuanto a la interpretación y asimilación del mismo y; el séptimo establece el sistema de reconocimientos y sanciones.

CAPÍTULO I.
Disposiciones generales.

Artículo 1.- El presente Código de Ética será aplicable a todos los servidores públicos, empleados y en general a todos los integrantes del Gobierno Municipal de Rosario, Sonora. De igual forma, el contenido de este ordenamiento se aplicará a todo servidor que eventualmente se halle de tránsito en otro lugar con motivo del desempeño de su trabajo o en ejercicio de la función pública que representa.

Artículo 2.- Para los efectos exclusivos del presente Código de Ética, se entenderá por:

I. **Administración Pública Municipal. -** Conjunto de unidades administrativas directas o paramunicipales que auxilian al Ayuntamiento en la realización de las funciones y obligaciones inherentes a sus cargos, con fundamento en lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y en el 81 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

II. **El Ayuntamiento. -** Es el Órgano de Gobierno de los Municipios en el Estado de Sonora, son deliberantes, colegiados y están integrados por Presidente Municipal, Secretario, Sindico y Regidores, elegidos por elección popular, según lo establecido en el artículo 130° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

III. **Código. -** Código de Ética del Municipio de Rosario, tiene por objeto emitir Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y establecer principios y valores que guíen el comportamiento ético de los servidores públicos.

IV. **Gobierno Municipal. -** Es el conjunto de organismos jurídico-políticos encargados de cumplir con las obligaciones Constitucionales establecidas, para efectos de este Código nos referimos en conjunto al Ayuntamiento.

V. **El Municipio. -** Es la base de la división territorial, jurídica, política y administrativa del Estado de Sonora, para efectos de este Código nos referimos al Municipio de Rosario.

VI. **Principios. -** Los principios éticos, son criterios fundamentales que los servidores públicos han de considerar en sus deliberaciones sobre que sí, o no se debe hacer

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado Secretaría de Gobierno

en cada una de las situaciones que enfrenta en su quehacer (función pública). Los principios son guías que ayudan al análisis moral de las situaciones concretas.

VII. **Servidor público.** - Es toda persona física que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el Gobierno Municipal.

VIII. **Valores.** - Los valores, desde el punto de vista ético, son las estructuras que fundamentan una conducta social y son esenciales para la convivencia y el desarrollo de cualquier comunidad. Los valores de los servidores se pueden definir como el "objeto y actitudes de comportamiento" en el ejercicio de la función pública.

CAPÍTULO II.
Objeto y alcance del Código de Ética.

Artículo 3.- Este Código es de observancia general y obligatoria, tiene como objeto establecer bases, principios, valores y lineamientos de carácter ético y profesional en el ejercicio de la función pública. Asimismo, servirá de guía en la conducta de los servidores públicos del Gobierno Municipal en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, ante las situaciones concretas que se le presenten. También, tiene la finalidad de incentivar y mejorar la transparencia, calidad, efectividad y servicio hacia los habitantes del Municipio de Rosario.

Artículo 4.- El Código pretende que los servidores públicos se abstengan de propiciar prácticas que afecten las funciones o actividades de su administración y coadyuven a la excelencia de la función que desempeñan.

Artículo 5.- Los principios y valores descritos en el presente Código deberán ser asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos del Gobierno Municipal, con el propósito de su desarrollo humano y laboral. Los titulares de las dependencias y entidades deberán promover a los servidores públicos a que conozcan el contenido y el sentido del presente Código, buscando incentivar en todo momento un mejor desempeño ético, con resultados socialmente satisfactorias.

CAPÍTULO III.
De los principios y valores de los servidores públicos.

Artículo 6.- Todo servidor público, deberá anteponer en el desempeño de sus funciones los siguientes principios:

I. **Colaboración:** Trabajar en equipo para alcanzar las metas establecidas, así como enfrentar los retos que se presenten, generando así, una plena vocación del servicio público en beneficio de la colectividad, y confianza de la sociedad en sus instituciones.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

II. **Consenso:** Principio de legitimación de la democracia. Los servidores públicos, en la toma de decisiones, deben procurar la mayor participación posible de los ciudadanos, para el cumplimiento de los objetivos de la Administración Pública Municipal.

III. **Eficiencia:** El servidor público debe ejercitar la función pública comprometiéndose a alcanzar los resultados esperados, actuando en forma congruente a los fines y propósitos establecidos por el empleo, cargo o comisión de que se trate.

IV. **Factibilidad:** Los servidores públicos deben crear las condiciones necesarias para brindar el mejor servicio posible a los habitantes del Municipio de Rosario.

V. **Honestidad:** Mantener en todo momento un comportamiento justo y razonable, en el que se conduzca siempre con la verdad y ante la vista de la sociedad, por lo que no deberá utilizar su puesto para obtener algún beneficio personal o a favor de los suyos.

VI. **Honradez:** Como servidor público en el ejercicio de sus funciones, debe utilizar los recursos públicos tanto humanos como materiales, técnicos y financieros, que se le encomiendan o responsabilicen, con el mayor cuidado y esmero, dedicándolos exclusivamente al fin que son destinados.

VII. **Imparcialidad:** El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas. Los servidores públicos deberán servir por igual a toda persona sin inclinarse a favor o en contra manteniéndose siempre neutral.

VIII. **Integridad:** Observar una conducta modelo acorde a los principios rectores en todas nuestras interacciones ante la sociedad y con quienes desempeñan sus funciones, haciéndole frente a los problemas y actuando conforme a los principios éticos sin excepción.

IX. **Lealtad:** El servidor público debe guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sonora, las instituciones y el orden jurídico del país, asimismo, entregarse a la institución, preservando y protegiendo los intereses públicos.

X. **Legalidad:** Como servidor público su actuación debe ajustarse a lo expresamente establecido en la Ley.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

XI. **Respeto:** Privilegiar el dialogo, la colaboración y tratar dignamente a toda persona, sin importar su condición, buscando siempre la coincidencia que pudiera existir entre las diferencias de criterio, opinión o proceder.

XII. **Sustentabilidad:** Actuar con la firme convicción de respetar, proteger y preservar el medio ambiente, patrimonios culturales e históricos, privilegiar la responsabilidad social, la obra verde, el uso de energías limpias y el reciclaje.

Artículo 7.- Todo servidor público, deberá anteponer en el desempeño de sus funciones los siguientes valores:

I. **Bien común:** Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad por encima de sus intereses particulares.

II. **Contexto cultural y ecológico:** El servidor público debe realizar sus actividades evitando la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vive, asumiendo una firme voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleja en sus decisiones y actos.

III. **Disciplina:** Los servidores públicos, deberán cumplir con su deber ajustándose a las políticas, normas y lineamientos del H. Ayuntamiento de Rosario.

IV. **Igualdad de género:** Consiste en eliminar los desequilibrios existentes en el acceso y control de los recursos entre mujeres y hombres, para lograr el reconocimiento a las distinciones de género, sin que éstas impliquen una razón para discriminar. Los servidores públicos deberán tratar con cortesía y respeto a todas las personas sin importar su género.

V. **Profesionalización:** Se refiere a que toda tarea a realizar dentro de la Administración Pública Municipal debe ser ejecutada por personal experto en su área, gentes con profesión, sin caer en la improvisación.

VI. **Respeto de los derechos humanos:** El servidor público se comprometerá a conocer, garantizar, respetar y promover los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política del Estado Mexicano y en los Tratados Internacionales. Se responsabilizará para que en el ejercicio de la función pública que desempeña o en la toma de decisiones derivadas de las acciones de gobierno, no vulnere, restrinja, suspenda o menoscabe los derechos fundamentales.

VII. **Responsabilidad:** El servidor público debe realizar las funciones encomendadas, cumpliendo con las metas y objetivos del H. Ayuntamiento de Rosario, a fin de alcanzar con eficiencia y eficacia los resultados esperados, mejorando su desempeño y la atención al ciudadano, asumiendo así las consecuencias de sus actos y decisiones.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

VIII. **Transparencia:** El servidor público se responsabilizará de que la información pública que se transmita a la sociedad, sea veraz, oportuna, clara y suficiente para cumplir con el derecho de acceso a la información de los ciudadanos, asimismo, se respetará el derecho a la privacidad y los datos personales, atendiendo siempre al interés de la comunidad.

IX. **Vocación de servicio:** Implica disposición para dar oportuna y esmerada atención a los requerimientos y trabajos encomendados, el servidor público se debe dirigir con apertura y receptividad para resolver cortésmente las peticiones, demandas, quejas y reclamos del ciudadano, así como para contestarlos de manera pronta y oportuna.

Artículo 8.- El servidor público de buena conducta, será aquel que, durante el ejercicio de sus funciones, practique íntegra y rigurosamente los principios y valores éticos definidos en este Código.

CAPÍTULO IV.
De las responsabilidades de los servidores públicos.

Artículo 9. Los servidores públicos, que con su conducta infrinjan lo dispuesto por este Código, incurrirán en responsabilidad administrativa, y serán sujetos de una sanción que la autoridad competente impondrá, de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley Estatal de Responsabilidades.

CAPÍTULO V.
Alcances del Código.

Artículo 10. Los valores y principios descritos en el presente Código, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos del Gobierno Municipal de Rosario, con el propósito de consolidarlos en la cultura de bien común.

Artículo 11. Es responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, establecer las acciones tendentes a fomentar el conocimiento de los valores y principios éticos descritos en el presente Código.

Artículo 12. Se instruye a la Contraloría, a través de sus órganos correspondientes, para que implemente programas de capacitación y promoción de la ética pública gubernamental.

CAPÍTULO VI.
Generalidades.

Artículo 13. La Contraloría será la competente para aplicar, interpretar y evaluar el cumplimiento del presente Código.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Artículo 14. Las constancias tanto de reconocimientos como de sanciones serán remitidas al expediente personal que se concentra en la Dirección de Recursos Humanos, Sindicatura, así como a la Contraloría y en su caso a las dependencias que llevarán el registro de reconocimientos y sanciones.

Artículo 15. El desconocimiento de la presente normatividad en ningún caso justifica el hecho de no cumplir estrictamente con su observancia, sin embargo, el titular de cada dependencia o entidad, como responsable del desempeño de los servidores públicos adscritos al área a su cargo, deberá establecer los canales de difusión necesarios para el conocimiento general de este Código.

CAPÍTULO VII.
De los Reconocimientos.

Artículo 16. Los servidores públicos que sean propuestos por su superior jerárquico podrán ser candidatos a la obtención de un reconocimiento por dicha autoridad contando con el visto bueno de la Contraloría, por haber dado cabal cumplimiento en un caso específico a lo establecido en el presente Código.

De las Sanciones.

Artículo 17. Los servidores públicos, que den como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este Código, se ubiquen en algún supuesto de la Ley Estatal de Responsabilidades Administrativas vigente, serán sancionados conforme a las normas legales que regulen el caso concreto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO UNICO. - El presente Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Rosario, Sonora., entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sonora, México, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve. Por tanto, mando se imprima, publiqué, circule y se le dé el debido cumplimiento.

A T E N T A M E N T E
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
PRESIDENTA MUNICIPAL

Presidencia Municipal de Rosario, Sonora

LIC. KARINA VALENZUELA MENDIVIL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Secretaría Municipal de Rosario, Sonora

PROFR. RAMON SOLIS OCHOA.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

El C. Francisco Javier Salazar Cocoba , Secretario del Ayuntamiento del municipio de Benjamin Hill, Sonora; certifica que en Sesion de Ayuntamiento celebrada el 13 de Mayo de 2019, se tomo el Siguiente: ==========

Acuerdo No. 2

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Primer trimestre de 2019.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY			**AYUNTAMIENTO**			
	AR		ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,301,533.00	14,026.63	1,315,559.63
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	42,000.00	0.00	42,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
PM			**PRESIDENCIA**			
	CA		ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,002,333.00	16,752.70	1,019,085.70
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	72,000.00	11,546.02	83,546.02
		3000	SERVICIOS GENERALES	562,116.00	1,998.79	564,114.79
SA			**SECRETARIA**			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,063,541.00	41,034.49	3,104,575.49
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000.00	2,071.28	74,071.28
		3000	SERVICIOS GENERALES	48,000.00	0.00	48,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	3,003,852.00	161,569.33	3,165,421.33
TM			**TESORERIA**			
	EB		PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,105,520.00	873,692.06	1,979,212.06
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	234,000.00	47,027.69	281,027.69
		3000	SERVICIOS GENERALES	336,600.00	218,863.49	555,463.49
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00	0.00	24,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	2,508,000.00	0.00	2,508,000.00
DOP			**DIR. DE OBRAS PUBLICAS**			
	BW		PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	257,602.00	1,744.91	259,346.91
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	168,000.00	17,474.44	185,474.44
		3000	SERVICIOS GENERALES	148,800.00	0.00	148,800.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	190,000.00	0.00	190,000.00
		6000	INVERSION PUBLICA	9,226,504.00	1,366,724.82	10,593,228.82
DSP			**DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS**			
	IB		ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,556,674.00	116,224.34	3,672,898.34
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	475,320.00	61,011.21	536,331.21
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,134,656.00	141,655.50	2,276,311.50
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	87,432.00	0.00	87,432.00
DSPTM			**DIR SE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL**			
	JB		Administración DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,930,953.00	11,248.16	3,942,201.16
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	702,000.00	34,754.16	736,754.16
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,224,000.00	30,242.91	1,254,242.91
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	50,400.00	13,065.68	63,465.68
OCE			**ORGANO DE CONTROL DE EVALUCION**			
	GW		DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	544,502.00	3,809.17	548,311.17
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	54,000.00	0.00	54,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	136,800.00	0.00	136,800.00
			TOTAL	**36,275,138.00**	**3,186,537.78**	**39,461,675.78**

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

REDUCCION (-)

Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY			**AYUNTAMIENTO**			
	AR		ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,301,533.00	17,160.42	1,284,372.58
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	42,000.00	2,620.00	39,380.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	1,153.00	10,847.00
PM			**PRESIDENCIA**			
	CA		ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,002,333.00	19,346.80	982,986.20
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	72,000.00	0.00	72,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	562,116.00	85,847.65	476,268.35
SA			**SECRETARIA**			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,063,541.00	47,653.37	3,015,887.63
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000.00	0.00	72,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	48,000.00	8,197.00	39,803.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	3,003,852.00	140,847.30	2,863,004.70
TM			**TESORERIA**			
	EB		PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,105,520.00	0.00	1,105,520.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	234,000.00	14,625.83	219,374.17
		3000	SERVICIOS GENERALES	336,600.00	43,156.20	293,443.80
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00	0.00	24,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	2,508,000.00	627,000.00	1,881,000.00
DOP			**DIR. DE OBRAS PUBLICAS**			
	BW		PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	257,602.00	4,512.55	253,089.45
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	168,000.00	2,674.00	165,326.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	148,800.00	27,459.16	121,340.84
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	190,000.00	45,000.00	145,000.00
		6000	INVERSION PUBLICA	9,226,504.00	0.00	9,226,504.00
DSP			**DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS**			
	IB		ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,556,674.00	54,629.26	3,502,044.74
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	475,320.00	13,804.00	461,516.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,134,656.00	414,540.89	1,720,115.11
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	87,432.00	6,206.38	81,225.62
DSPTM			**DIR SE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL**			
	JB		Administración DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,930,953.00	74,887.72	3,856,065.28
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	702,000.00	39,601.86	662,398.14
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,224,000.00	76,560.85	1,147,439.15
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	50,400.00	0.00	50,400.00
OCE			**ORGANO DE CONTROL DE EVALUCION**			
	GW		DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	544,502.00	7,588.72	536,913.28
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	54,000.00	10,540.00	43,460.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	136,800.00	34,200.00	102,600.00
			TOTAL	**36,275,138.00**	**1,819,812.96**	**34,455,325.04**

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicacion en el Boletin Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Francisco Javier Salazar Cocoba

H. Ayuntamiento de Benjamín Hill, Estado de Sonora

SECRETARÍA

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

El C. Francisco Javier Salazar Cocoba , Secretario del Ayuntamiento del municipio de Benjamin Hill, Sonora; certifica que en Sesion de Ayuntamiento Extraordinaria 13 celebrada el 13 de Mayo de 2019, se tomo el Siguiente: ==========

Acuerdo No. 2

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Primer Trimestre de 2019.

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

JUSTIFICACION: EL AYUNTAMIENTO DE BENJAMIN HILL IMPLEMENTO UNA SERIE DE GESTIONES QUE SE RFLEJAN EN EL INCREMENTO DE SUS INGRESOS, ESTO PERMITIO CONTAR CON LOS RECURSOS PARA AMPLIACION DE ESTA PARTIDA QUE LO REQUIRIO.

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
DOP			DIR. DE OBRAS PUBLICOS			
	IB		ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		6000	INVERSION PUBLICA	9,226,504.00	1,366,724.82	10,593,228.82
			TOTAL	9,226,504.00	1,366,724.82	10,593,228.82

Artículo 2°. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicacion en el Boletin Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Francisco Javier Salazar Cocoba

H. Ayuntamiento de Benjamin Hill, Estado de Sonora

SECRETARÍA

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

El C. Juan Antonio Denogian Chanez , Secretaria del ayuntamiento de Imuris, Sonora , Certifica que en sesion de Ayuntamiento celebrada el de mayo de 2019, se tomo el siguiente:

ACUERDO NÚMERO

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el preridod de 01 enero al 31 de Marzo de 2019.

Articulo 1°.- para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la sigueinte manera.:

AMPLIACION (+)

Justificación

El oomapaso de Imuris , Sonora, recibió ingresos propios para solventar los gastos realizados

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
OB			**OOMAPASIS**			
		1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**1,864,731.00**	**0.00**	**1,864,731.00**
		2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**484,920.00**	**0.00**	**484,920.00**
		3000	**SERVICIOS GENERALES**	**2,812,191.00**	**764,455.81**	**3,576,646.81**
		4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS**	**600.00**	**0.00**	**600.00**
		5000	**BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES**	**6,600.00**	**0.00**	**6,600.00**
		6000	**INVERSION PUBLICA**	**329,058.00**	**0.00**	**329,058.00**
			TOTAL	**5,498,100.00**	**764,455.81**	**6,262,555.81**

Artículo 2°.Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. presidente Municipal realizar gestiones necesarias para su publicación en el boletin oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Articulo 89 fraccion VI de ley de gobierno y administracion Municipal; certifico y hago constar que la presente en transcripcion fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento .

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. Juan Antonio Denogian Chanez

GOBIERNO MUNICIPAL
SECRETARÍA
2018-2021
JUNTOS HAREMOS HISTORIA

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

La C. Juan Antonio Denogian Chanez , Secretaria del ayuntamiento de Imuris, Sonora , Certifica que en sesion de Ayuntamiento celebrada el de Mayo de 2019, se tomo el siguiente:

ACUERDO No. 13

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 31 Marzo 2019.
Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación
Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

AMPLIACION (+)

Claves Dep	Claves Prog.	Claves Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY			AYUNTAMIENTO			
	AR		**ACCION REGLAMENTARIA**			
		1000	**SERVICIOS PERSONALES**	816,360.00	0.00	816,360.00
		2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	8,400.00	7,699.19	16,099.19
		3000	**SERVICIOS GENERALES**	2,400.00	678.00	3,078.00
SM			SINDICATURA MPAL			
	TK		REGISTRO TENENCIA DE LA TIERRA			
		1000	**SERVICIOS PERSONALES**	625,113.60	0.00	625,113.60
		2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	30,000.00	6,491.03	36,491.03
		3000	**SERVICIOS GENERALES**	36,000.00	477.00	36,477.00
		5000	**BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES**	1,200.00	0.00	1,200.00
PM			PRESIDENCIA			
	CA		ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	**SERVICIOS PERSONALES**	3,280,912.87	0.00	3,280,912.87
		2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	109,200.00	372.54	109,572.54
		3000	**SERVICIOS GENERALES**	2,842,245.50	441,672.41	3,283,917.91
		4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS**	240,000.00	0.00	240,000.00
		5000	**BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES**	1,200.00	0.00	1,200.00
SA			**SECRETARIA MUNICIPAL**			
	DA		**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	**SERVICIOS PERSONALES**	1,423,253.22	81.11	1,423,334.33
		2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	67,200.00	19,525.57	86,725.57
		3000	**SERVICIOS GENERALES**	76,800.00	16,732.00	93,532.00
1			TESORERIA MUNICIPAL			
	EY		**ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS**			
		1000	**SERVICIOS PERSONALES**	1,148,021.73	10,016.37	1,158,038.10
		2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	97,200.00	41,918.50	139,118.50
		3000	**SERVICIOS GENERALES**	336,000.00	36,394.03	372,394.03
		4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS**	691,342.32	30,745.29	722,087.61
		5000	**BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES**	13,200.00	0.00	13,200.00
		9000	**INTERESES COMISIONES Y OTROS GASTOS**	5,055,345.35	0.00	5,055,345.35
DOP			**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**			
	IB		**ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS**			
		1000	**SERVICIOS PERSONALES**	3,701,040.24	4,554.00	3,705,594.24
		2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	375,600.00	27,849.57	403,449.57
		3000	**SERVICIOS GENERALES**	2,852,400.00	152,913.00	3,005,313.00
		5000	**BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES**	6,000.00	0.00	6,000.00
		6000	**INVERSION PUBLICA**	5,362,296.00	102,829.36	5,465,125.36
DSP			**DIR DE SERVICIOS PUBLICOS**			
	IB		**ADMON. DE SERVICIOS PÚB.**			
		1000	**SERVICIOS PERSONALES**	3,697,015.50	71,112.24	3,768,127.74
		2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	355,600.00	256,432.08	612,032.08
		3000	**SERVICIOS GENERALES**	1,986,000.00	46,580.15	2,032,580.15
		4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS**	0.00	0.00	0.00
		5000	**BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES**	3,600.00	18,806.48	22,406.48
DSPTM			DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
	CE		**CONTROL Y EVALUACION DE LA SEG PUBLICA**			
		1000	**SERVICIOS PERSONALES**	4,843,466.61	0.00	4,843,466.61
		2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	2,100,000.00	12,034.92	2,112,034.92
		3000	**SERVICIOS GENERALES**	564,000.00	0.00	564,000.00
		5000	**BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES**	854,781.39	0.00	854,781.39
			DIF MUNICIPAL			
	DN		ASISTENCIA SOCIAL Y SERV. COMUN.			
		1000	**SERVICIOS PERSONALES**	972,473.70	26,172.63	998,646.33
		2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	7,200.00	8,350.02	15,550.02
		3000	**SERVICIOS GENERALES**	7,200.00	1,289.00	8,489.00
		4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS**	432,000.00	0.00	432,000.00
IMD			**INSTITUTO MPAL DEL DEPORTE**			

COPIA Boletin Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

	DM		RECREACION DEPORTE Y ESPARCIMIENTO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	748,484.97	14,010.92	762,495.89
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,400.00	8,803.95	17,203.95
		3000	SERVICIOS GENERALES	13,200.00	1,033.00	14,233.00
OB			OOMAPASIS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,864,731.00	50,916.00	1,915,647.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	484,920.00	28,568.00	513,488.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,812,191.00	43,586.61	2,855,777.61
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	600.00	0.00	600.00
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	6,600.00	1,736.39	8,336.39
		6000	INVERSION PUBLICA	329,058.00	0.00	329,058.00
			TOTAL	51,290,253.00	1,490,381.36	52,780,634.36

REDUCCION (-)

Justificación
El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY			AYUNTAMIENTO			
	AR		ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	816,360.00	16,767.62	799,592.38
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,400.00	0.00	8,400.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,400.00	0.00	2,400.00
SM			SINDICATURA MPAL			
	TK		REGISTRO TENENCIA DE LA TIERRA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	625,113.60	1,814.52	623,299.08
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00	0.00	30,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	36,000.00	5,876.00	30,124.00
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200.00	300.00	900.00
PM			PRESIDENCIA			
	CA		ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,280,912.87	11,200.35	3,269,712.52
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	109,200.00	6,161.39	103,038.61
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,842,245.50	121,615.51	2,720,629.99
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	240,000.00	0.00	240,000.00
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200.00	0.00	1,200.00
SA			SECRETARIA MUNICIPAL SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,423,253.22	3,000.00	1,420,253.22
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	67,200.00	3,799.79	63,400.21
		3000	SERVICIOS GENERALES	76,800.00	14,601.65	62,198.35
TM			TESORERIA MUNICIPAL			
	EY		ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,148,021.73	12,925.44	1,135,096.29
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	97,200.00	2,922.84	94,277.16
		3000	SERVICIOS GENERALES	336,000.00	36,089.34	299,910.66
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	691,342.32	72,562.11	618,780.21
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	13,200.00	3,300.00	9,900.00
		9000	INTERESES COMISIONES Y OTROS GASTOS	5,055,345.35	210,466.46	4,844,878.89
DOP			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
	IB		ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,701,040.24	168,387.17	3,532,653.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	375,600.00	8,415.20	367,184.80
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,852,400.00	29,505.91	2,822,894.09
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00	1,500.00	4,500.00
		6000	INVERSION PUBLICA	5,362,296.00	102,829.36	5,259,466.64
DSP			DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
	IB		ADMON. DE SERVICIOS PÚB.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,697,015.50	42,901.11	3,654,114.39
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	355,600.00	9,600.00	346,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,986,000.00	100,334.33	1,885,665.67
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	3,600.00	300.00	3,300.00
DSPTM			DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
	CE		CONTROL Y EVALUACION DE LA SEG PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,843,466.61	44,092.73	4,799,373.88
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,100,000.00	155,397.65	1,944,602.35
		3000	SERVICIOS GENERALES	564,000.00	85,347.39	478,652.61
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	854,781.39	0.00	854,781.39
DM			DIF MUNICIPAL			
	DN		ASISTENCIA SOCIAL Y SERV. COMUN.			

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

		1000	SERVICIOS PERSONALES	972,473.70	36,000.00	936,473.70
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,200.00	600.00	6,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	7,200.00	600.00	6,600.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	432,000.00	32,888.54	399,111.46
IMD	DM		INSTITUTO MPAL DEL DEPORTE RECREACION DEPORTE Y ESPARCIMIENTO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	748,484.97	20,771.95	727,713.02
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,400.00	1,200.00	7,200.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	13,200.00	1,500.00	11,700.00
OB			OOMAPASIS	0.00		
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,864,731.00	24,099.00	1,840,632.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	484,920.00	56,075.00	428,845.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,812,191.00	42,983.00	2,769,208.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	600.00	150.00	450.00
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	6,600.00	1,500.00	5,100.00
		6000	INVERSION PUBLICA	329,058.00	0.00	329,058.00
			TOTAL	51,290,253.00	1,490,381.36	49,799,871.64

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art . 136 Fraccion XXII de la constitucion politica del estado Libre y Soberano de Sonora y los articulos 61, fraccion IV, Inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administracion Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicacion en el boletin oficial del gobierno del estado.

Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Articulo 89 fraccion VI de ley de gobierno y administracion Municipal; certifico y hago constar que la presente en transcripcion fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento .

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. Juan Antonio denogean Chanez

IMUHS SONORA
SECRETARIA
2018-2021
GOBIERNO MUNICIPAL
JUNTOS HAREMOS HISTORIA

COPIA
Boletin Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

El C. Leonardo Cañez , Secretario del ayuntamiento de Carbo, Sonora , Certifica que en sesion de Ayuntamiento celebrada el de Mayo de 2019 se tomo el siguiente:==========

ACUERDO No.

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 31 de Marzo 2019.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación
Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY			AYUNTAMIENTO			
	AR		ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	987,555.00	10,291.50	997,846.50
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	25,200.00	0.00	25,200.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	15,600.00	0.00	15,600.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	7,200.00	0.00	7,200.00
PM			PRESIDENCIA			
	CA		ACCION GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	993,399.00	268,435.53	1,261,834.53
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	226,800.00	290.00	227,090.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	651,600.00	3,658.40	655,258.40
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	96,000.00	0.00	96,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,200.00	0.00	1,200.00
SA			SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,589,817.00	122,328.52	2,712,145.52
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	294,000.00	2,878.04	296,878.04
		3000	SERVICIOS GENERALES	36,000.00	0.00	36,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	2,635,608.00	24,269.79	2,659,877.79
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,440.00	0.00	1,440.00
TM			TESORERIA MUNICIPAL			
	EY		ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,392,461.00	124,631.33	1,517,092.33
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	110,316.00	6,392.70	116,708.70
		3000	SERVICIOS GENERALES	364,080.00	101,489.50	465,569.50
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	98,400.00	0.00	98,400.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	7,440.00	0.00	7,440.00
		9000	DEUDA PUBLICA	775,429.00	0.00	775,429.00
DSPM			DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
	IB		ADMON. DE SERVICIOS PÚB.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,823,937.00	7,000.00	4,830,937.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	601,800.00	13,462.32	615,262.32
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,078,320.00	20,818.64	1,099,138.64
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,400.00	0.00	2,400.00
		6000	INVERSION PUBLICA	2,604,716.00	0.00	2,604,716.00
DSP			DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
	J8		ADMON. DE LA SEG. PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,401,630.00	11,500.00	2,413,130.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	494,400.00	0.00	494,400.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	234,876.00	32,086.52	266,962.52
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	30,206.00	0.00	30,206.00
		9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
OCE			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
	GU		CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	694,983.00	0.00	694,983.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	39,600.00	57.00	39,657.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
COI			COMISARIAS			
	LS		ADMON. DESCONCENTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	166,517.00	48,896.49	215,413.49
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	7,200.00	0.00	7,200.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	9,600.00	998.00	10,598.00
			TOTAL	24,511,730.00	799,484.28	25,311,214.28

COPIA
Boletin Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

REDUCCION (-)

Justificación
El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY			AYUNTAMIENTO			
	AR		ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	987,555.00	59,774.80	927,780.20
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	25,200.00	3,000.00	22,200.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	15,600.00	3,281.62	12,318.38
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	7,200.00	1,800.00	5,400.00
PM			PRESIDENCIA			
	CA		ACCION GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	993,399.00	6,494.50	986,904.50
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	226,800.00	6,555.89	220,244.11
		3000	SERVICIOS GENERALES	651,600.00	85,748.61	565,851.39
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	96,000.00	20,459.00	75,541.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,200.00	0.00	1,200.00
SA			SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,589,817.00	108,753.40	2,481,063.60
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	294,000.00	69,000.00	225,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	36,000.00	8,218.00	27,782.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	2,635,608.00	0.00	2,635,608.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,440.00	0.00	1,440.00
TM			TESORERIA MUNICIPAL			
	EY		ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,392,461.00	17,804.95	1,374,656.05
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	110,316.00	15,290.10	95,025.90
		3000	SERVICIOS GENERALES	364,080.00	57,456.71	306,623.29
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	98,400.00	3,000.00	95,400.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	7,440.00	0.00	7,440.00
		9000	DEUDA PUBLICA	775,429.00	0.00	775,429.00
DSPM			DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
	IB		ADMON. DE SERVICIOS PÚB.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,823,937.00	0.00	4,823,937.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	601,800.00	0.00	601,800.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,078,320.00	86,226.00	992,094.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,400.00	0.00	2,400.00
		6000	INVERSION PUBLICA	2,604,716.00	0.00	2,604,716.00
DSP			DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
	J8		ADMON. DE LA SEG. PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,401,630.00	28,623.20	2,373,006.80
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	494,400.00	81,104.00	413,296.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	234,876.00	33,300.00	201,576.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	30,206.00	7,551.50	22,654.50
		9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
OCE			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
	GU		CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	694,983.00	69,000.00	625,983.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	39,600.00	9,000.00	30,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	1,945.00	10,055.00
COI			COMISARIAS			
	LS		ADMON. DESCONCENTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	166,517.00	14,997.00	151,520.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	7,200.00	1,100.00	6,100.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	9,600.00	0.00	9,600.00
			TOTAL	24,511,730.00	799,484.28	23,712,245.72

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art . 136 Fraccion XXII de la constitucion politica del estado Libre y Soberano de Sonora y los articulos 61, fraccion IV, Inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administracion Municipal, se solicita al C. Presdiente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicacion en el boletin oficial de gobierno del estado.

Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Articulo 89 fraccion VI de ley de gobierno y administracion Municipal; certifico y hago constar que la presente en transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento .

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Leonardo Cañez

SECRETARIA MUNICIPAL
CARBÓ, SONORA.
2018 - 2021

COPIA
Secretaría de Gobierno
Boletín Oficial y Archivo del Estado

El C. Leonardo Cañez , Secretario del ayuntamiento de Carbo, Sonora , Certifica que en sesion de Ayuntamiento celebrada el de mayo de 2019, se tomo el siguiente:==========

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el preridod de 01 enero al 31 de Marzo de 2019.

Articulo 1°.- para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la sigueinte manera.:

AMPLIACION (+)

Justificación
El Ayuntamiento de Carbo , Sonora, Amplio su presupuesto debido a recursos obtenidos por parte del Cecop y Recurso Estatal

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY			AYUNTAMIENTO			
	AR		ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	**SERVICIOS PERSONALES**	987,555.00	0.00	987,555.00
		2000	**MATERIALES Y SUMINSTROS**	25,200.00	0.00	25,200.00
		3000	**SERVICIOS GENERALES**	15,600.00	0.00	15,600.00
		5000	**BIENES MUEBLES E INMUEBLES**	7,200.00	0.00	7,200.00
PM			PRESIDENCIA			
	CA		ACCION GUBERNAMENTAL			
		1000	**SERVICIOS PERSONALES**	993,399.00	0.00	993,399.00
		2000	**MATERIALES Y SUMINSTROS**	226,800.00	0.00	226,800.00
		3000	**SERVICIOS GENERALES**	651,600.00	0.00	651,600.00
		4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS**	96,000.00	0.00	96,000.00
		5000	**BIENES MUEBLES E INMUEBLES**	1,200.00	0.00	1,200.00
SA			SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	**SERVICIOS PERSONALES**	2,589,817.00	0.00	2,589,817.00
		2000	**MATERIALES Y SUMINSTROS**	294,000.00	0.00	294,000.00
		3000	**SERVICIOS GENERALES**	36,000.00	0.00	36,000.00
		4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS**	2,635,608.00	0.00	2,635,608.00
		5000	**BIENES MUEBLES E INMUEBLES**	1,440.00	0.00	1,440.00
TM			TESORERIA MUNICIPAL			
	EY		**ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS**			
		1000	**SERVICIOS PERSONALES**	1,392,461.00	0.00	1,392,461.00
		2000	**MATERIALES Y SUMINSTROS**	110,316.00	0.00	110,316.00
		3000	**SERVICIOS GENERALES**	364,080.00	0.00	364,080.00
		4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS**	98,400.00	0.00	98,400.00
		5000	**BIENES MUEBLES E INMUEBLES**	7,440.00	0.00	7,440.00
		9000	**DEUDA PUBLICA**	775,429.00	0.00	775,429.00
DSPM			**DIR DE SERVICIOS PUBLICOS**			
	IB		**ADMON. DE SERVICIOS PÚB.**			
		1000	**SERVICIOS PERSONALES**	4,823,937.00	0.00	4,823,937.00
		2000	**MATERIALES Y SUMINSTROS**	601,800.00	0.00	601,800.00
		3000	**SERVICIOS GENERALES**	1,078,320.00	0.00	1,078,320.00
		5000	**BIENES MUEBLES E INMUEBLES**	2,400.00	0.00	2,400.00
		6000	**INVERSION PUBLICA**	2,604,716.00	1,322,697.17	3,927,413.17
DSP			DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
	J8		ADMON. DE LA SEG. PUBLICA			
		1000	**SERVICIOS PERSONALES**	2,401,630.00	0.00	2,401,630.00
		2000	**MATERIALES Y SUMINSTROS**	494,400.00	0.00	494,400.00
		3000	**SERVICIOS GENERALES**	234,876.00	0.00	234,876.00
		5000	**BIENES MUEBLES E INMUEBLES**	30,206.00	0.00	30,206.00
		9000	**DEUDA PUBLICA**	0.00	0.00	0.00
OCE			**ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION**			
	GU		CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
		1000	**SERVICIOS PERSONALES**	694,983.00	0.00	694,983.00
		2000	**MATERIALES Y SUMINSTROS**	39,600.00	0.00	39,600.00
		3000	**SERVICIOS GENERALES**	12,000.00	0.00	12,000.00
COI			**COMISARIAS**			
	LS		ADMON. DESCONCENTRADA			
		1000	**SERVICIOS PERSONALES**	166,517.00	0.00	166,517.00
		2000	**MATERIALES Y SUMINSTROS**	7,200.00	0.00	7,200.00
		3000	**SERVICIOS GENERALES**	9,600.00	0.00	9,600.00
			TOTAL	24,511,730.00	1,322,697.17	25,834,427.17

Artículo 2°.Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 64, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. presidente Municipal realizar gestiones necesarias para su publicacion en el boletin oficial del Gobierno del Estado.
Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Articulo 89 fraccion VI de ley de gobierno y administracion Municipal; certifico y hago constar que la presente en transcripcion fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento .

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. Leonardo Cañez

SECRETARIA MUNICIPAL
CARBÓ, SONORA.
2018 - 2021

COPIA
Secretaría de Gobierno
Boletín Oficial y Archivo del Estado

E D I C T O

SE RADICA JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DE **JOSÉ FLAVIO BORQUEZ ARVIZU**, PROMOVIDO POR **JUAN CARLOS BORQUEZ TIRADO** CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE,** EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA, BAJO EXPEDIENTE **NÚMERO 407/2019.**

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. DANIELA PARRA SALLARD

PUBLICACIÓN: POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, TABLEROS DE LA AGENCIA FISCAL Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

ÍNDICE

ESTATAL

UNIVERSIDAD DE SONORA

• Convocatoria Pública Nacional USON 004..... 2

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

• Convocatoria No. 17. Licitación Pública Estatal..... 3

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

• Acuerdo CG23/2019..... 4
• Acuerdo CG21/2019..... 9

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

• Reforma y adición de diversas disposiciones del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Cajeme..... 16
• Acuerdo 136, que aprueba la Ampliación Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 por convenios..... 18
• Acuerdo 133, que aprueba la Ampliación Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018..... 20

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES

• Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos 2019, período 1º de enero al 31 de marzo..... 22

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

• Aviso mediante el cual se notifica que en los depósitos municipales Minitas Norte y Redimensiones, se encuentran bajo custodia vehículos que fueron abandonados por sus propietarios..... 27

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

• Transferencias y Ampliaciones al Presupuesto de Egresos 2019, período 1º de enero al 31 de marzo..... 28

H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO

• Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Rosario..... 49

H. AYUNTAMIENTO DE BENJAMÍN HILL

• Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2019, período 1º de enero al 31 de marzo..... 56

H. AYUNTAMIENTO DE IMURIS

• Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2019, período 1º de enero al 31 de marzo..... 59

H. AYUNTAMIENTO DE CARBÓ

• Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2019, período 1º de enero al 31 de marzo..... 63

AVISO

• Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Flavio Borquez Arvizu, exp. 407/2019..... 66

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Boletín Oficial
Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	$ 8.00
2. Por cada página completa.	$ 2,725.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	$3,962.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	$9.00
b) Por certificación.	$56.00
5. Costo unitario por ejemplar.	$ 29.00
6. Por ´Boletín Oficial que se adquiera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	$ 99.00

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

Gobierno del Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno